



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE POSGRADO

MAESTRÍA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA:

**DETERMINACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS, COSTOS Y GASTOS
DEDUCIBLES EN LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE EN LA
EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS**

AUTORA:

ROSA AMIRA CEDEÑO CHAMPANG

TUTOR:

MG. CRISTIAN ANTONIO RUGEL ZUÑIGA

GUAYAQUIL – ECUADOR

2021

REPOSITORIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

 <p>Presidencia de la República del Ecuador</p>	 <p>Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes</p>	 <p>Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes</p>
<p>TÍTULO: DETERMINACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS, COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES EN LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE EN LA EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS</p>		
<p>AUTOR: Cedeño Champang Rosa Amira</p>	<p>TUTOR: Rugel Zúñiga Christian Antonio MCA</p>	
<p>INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil</p>	<p>Grado obtenido: Magíster en Contabilidad y Auditoría</p>	
<p>MAESTRÍA: Maestría En Contabilidad Y Auditoría</p>	<p>COHORTE: Cohorte III</p>	
<p>FECHA DE PUBLICACIÓN: 2021</p>	<p>N. DE PAGS: 110</p>	
<p>ÁREAS TEMÁTICAS: Educación Comercial y Administración</p>		
<p>PALABRAS CLAVE: Impuestos, Conciliación, Renta, Base imponible, Estado Financiero.</p>		
<p>RESUMEN:</p> <p>El proyecto de investigación analiza la determinación de los ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable en las empresas de bienes y servicios, con la finalidad de contribuir al cálculo razonable de la base imponible e impuesto a la renta, puesto que toda sociedad deberá presentar su declaración de renta anual en los plazos destinados por la administración tributaria realizando los ajustes fiscales que la normativa tributaria permita.</p> <p>El capítulo I presenta el planteamiento del problema la determinación de los ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable en las empresas de bienes y servicios, objetivos generales y específicos, conjuntamente con la justificación de la investigación.</p>		

El capítulo II presenta el marco teórico, conceptual y legal, donde se describen las bases que sustentan el desarrollo del tema de estudio: DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS GRAVADOS, COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES EN LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE EN LAS EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS.

El capítulo III informa la metodología utilizada en la investigación: Enfoque mixto, investigación descriptiva y exploratoria, método inductivo, que tuvo como población las empresas de bienes y servicios del sector Mapasingue de la ciudad de Guayaquil, usando como muestra la empresa Clean World S.A.; en la entidad se realizaron encuestas y entrevistas a: gerente general, asistente contable, contralor y contador general, complementando el levantamiento de información con una narrativa y flujograma de los procesos actuales para determinar la base imponible de impuesto a la renta.

Finalmente, el capítulo IV presenta el informe técnico de la conciliación tributaria efectuada en la empresa Clean World S.A. del periodo 2019, presentando un flujograma que la empresa podrá hacer uso para ejercicios fiscales posteriores y que podrá actualizar para tener una herramienta de soporte en el cálculo de impuesto a la renta.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR: Cedeño Champang Rosa Amira	Teléfono: 0991398270	E-mail: rcedenoc@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	PHD Eva Guerrero López Teléfono: 042596500 Ext. 170 E-mail: eguerrerol@ulvr.edu.ec Directora del Departamento de Posgrado Mg. Ángel Morán Ochoa Teléfono: 042596500 Ext. 170 E-mail: amorano@ulvr.edu.ec Coordinador (E) de maestría	

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a la memoria de mis grandes amores que desde el cielo cuidan por mí y los míos, con mucho cariño y respeto pido a Dios me los tenga junto a su Santa Gloria a mi abuelita Rosita, mi abuelito Alberto, Guillermo mi suegro, mi reinita Raquelita, mi Tío Jorge Velasco, mi hija Fabiana y mi hijo Guillermo Andrés, quienes permanecen en mis pensamientos y constituyen una fuente de estímulo constante para alcanzar los logros profesionales proyectados.

Rosa Amira Cedeño Champang

AGRADECIMIENTO

Un inmenso agradecimiento para todos quienes colaboraron con la realización de este Tema de Tesis, ante todo a Dios quien nos brinda la sabiduría y el entendimiento que nos hace capaz de afrontar nuestros retos profesionales, a mi Madre por sus consejos de vida, sus oraciones y sobre todo por ese apoyo incondicional, a mi Padre que siempre me tiene en sus pensamientos y en su corazón, a mi amado Esposo por apostar y confiar en todo momento, por ser mi complemento y el motor que con mucho amor impulsa día a día seguir construyendo una familia mejor, a mis Hijos mi luna y mi sol que son inspiración y la razón de mi vida, a mis Hermanos quienes me motivan a seguir adelante con su ejemplo de esfuerzo y trabajo diario, a mis demás familiares por su cariño inmedible, a todos aquellos Amigos, Colegas, Maestros y Diversos Profesionales que de alguna u otra manera aportaron con sus ideas y conocimientos para llegar a culminar este trabajo.

Rosa Amira Cedeño Champang

IMPRESIÓN DE INFORME ANTIPLAGIO

Cedeño - Morán

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.coursehero.com Fuente de Internet	2%
2	1library.co Fuente de Internet	2%
3	www.dlh.lahora.com.ec Fuente de Internet	1%
4	alliottecuadorboletin.com Fuente de Internet	1%
5	www.visionempresarialbgs.com Fuente de Internet	1%
6	www.eclac.cl Fuente de Internet	1%
7	dspace.uazuay.edu.ec Fuente de Internet	1%
8	jyjaramillo.wordpress.com Fuente de Internet	1%



MCA. Christian Antonio Rugel Zúñiga

CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, 12 de marzo de 2021

Yo, Rosa Amira Cedeño Champang declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por las normativas Institucionales vigentes.



Rosa Amira Cedeño Champang

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Guayaquil, 12 de marzo de 2021

Certifico que el trabajo titulado DETERMINACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS, COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES EN LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE EN LA EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS, ha sido elaborado por Rosa Amira Cedeño Champang bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



MCA. Christian Antonio Rugel Zúñiga

RESUMEN

El proyecto de investigación analiza la Determinación de los ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable en las empresas de bienes y servicios, con la finalidad de contribuir al cálculo razonable de la base imponible e impuesto a la renta, puesto que toda sociedad deberá presentar su declaración de renta anual en los plazos destinados por la administración tributaria realizando los ajustes fiscales que la normativa tributaria permita. El capítulo I presenta el planteamiento del problema la determinación de los ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable en las empresas de bienes y servicios, objetivos generales y específicos, conjuntamente con la justificación de la investigación. El capítulo II presenta el marco teórico, conceptual y legal, donde se describen las bases que sustentan el desarrollo del tema de estudio.

El capítulo III informa la metodología utilizada en la investigación: Enfoque mixto, investigación descriptiva y exploratoria, método inductivo, que tuvo como población las empresas de bienes y servicios del sector Mapasingue de la ciudad de Guayaquil, usando como muestra la empresa Clean World S.A.; en la entidad se realizaron encuestas y entrevistas a: gerente general, asistente contable, contralor y contador general, complementando el levantamiento de información con una narrativa y flujograma de los procesos actuales para determinar la base imponible de impuesto a la renta.

Finalmente, el capítulo IV presenta el informe técnico de la conciliación tributaria efectuada en la empresa Clean World S.A. del periodo 2019, donde se reflejó que la empresa no realizó la conciliación tributaria de forma oportuna previa a la declaración de impuesto a la renta, presentando un flujograma que la empresa podrá hacer uso para ejercicios fiscales posteriores y que podrá actualizar para tener una herramienta de soporte en el cálculo de impuesto a la renta.

PALABRAS CLAVE: Impuestos, Conciliación, Renta, Base imponible, Estado Financiero.

ABSTRACT

This research project analyzes the DETERMINATION OF TAXABLE INCOME, COSTS AND DEDUCTIBLE EXPENSES IN THE TAX AND ACCOUNTING CONCILIATION IN GOODS AND SERVICES COMPANIES, with the purpose of contributing to the reasonable calculation of the tax base and income tax, since every company must file its annual income tax return within the deadlines set by the tax administration, making the tax adjustments that the tax regulations allow. Chapter I presents the problem statement, the determination of taxable income, costs and deductible expenses in the tax and accounting reconciliation in goods and services companies, general and specific objectives, together with the justification of the research.

Chapter II presents the theoretical, conceptual and legal framework, where the bases that support the development of the subject of study are described.

Chapter III reports the methodology used in the research: Mixed approach, descriptive and exploratory research, inductive method, which had as population the companies of goods and services of the Mapasingue sector of the city of Guayaquil, using as sample the company Clean World S.A.; in the entity surveys and interviews were conducted with: general manager, accounting assistant, comptroller and general accountant, complementing the information gathering with a narrative and flowchart of the current processes to determine the taxable income tax base.

Finally, chapter IV presents the technical report of the tax reconciliation carried out in the company Clean World S.A. for the period 2019, where it was reflected that the company did not perform the tax reconciliation in a timely manner prior to the income tax return, presenting a flowchart that the company can use for subsequent fiscal years and that can be updated to have a support tool in the calculation of income tax.

KEY WORDS: Taxes, Reconciliation, Income, Tax base, Financial State.

ÍNDICE GENERAL

1. CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Tema.....	15
1.2. Planteamiento del problema.....	15
1.3. Formulación del problema.....	17
1.3.1. Sistematización del problema.....	17
1.4. Delimitación del problema de investigación.....	18
1.4.1. Delimitación espacial.....	18
1.4.2. Delimitación cronológica.....	18
1.4.3. Delimitación conceptual.....	18
1.4.4. Delimitación metodológica.....	18
1.5. Objetivo general.....	19
1.5.1. Objetivos específicos.....	19
1.6. Justificación de la investigación.....	20
1.7. Idea a defender.....	21
1.8. Definición de variables.....	21
a. Variable 1.....	21
b. Variable 2.....	21
1.9. Línea de Investigación Institucional.....	21
2. CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO.....	22
2.1. Antecedentes de investigación.....	22
2.2. Fundamentación teórica.....	24
2.2.1. Impuestos.....	24
2.2.2. Elementos del impuesto.....	26
2.2.3. Tipos de impuestos.....	27
2.2.4. Impuesto a la renta: Definición.....	28
2.2.5. Ingresos gravados: Definición.....	29
2.2.6. Ingresos No sujetos a Impuesto a la Renta.....	30
2.2.7. Ingresos Exentos, no gravados o exonerados del impuesto.....	30
2.2.8. Ingresos gravables netos o base imponible.....	31
2.2.9. Gastos Tributarios.....	31

2.2.10.	Gastos no deducibles	33
2.2.11.	Conciliación tributaria.....	33
2.2.12.	Importancia de la Conciliación Tributaria	35
2.2.13.	Objetivos de la conciliación tributaria	37
2.2.14.	Indicadores Tributarios	37
2.2.15.	Recaudación tributaria.....	38
2.3.	Marco Conceptual	38
2.4.	Marco legal.....	40
3.	CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	49
3.1.	Enfoque de la investigación	49
3.2.	Tipos de Investigación	49
3.2.1.	Investigación Descriptiva.....	49
3.2.2.	Investigación Exploratoria	49
3.3.	Método	50
3.4.	Técnicas de Investigación	50
3.4.1.	Encuesta	50
3.4.2.	Entrevista	50
3.4.3.	Análisis Documental.....	50
3.4.4.	Descripción Narrativa y flujogramas del Procedimiento de Revisión Tributaria	51
3.5.	Población y Muestra.....	52
3.5.1.	Población.....	52
3.5.2.	Muestra	52
3.6.	Análisis, interpretación y discusión de resultados	53
3.6.1.	Técnica de la Encuesta.....	53
3.7.	Resultados de la encuesta.....	54
3.7.1.	Técnica de la Entrevista	66
3.7.1.1.	Resultado de la Técnica de la Entrevista.....	66
3.7.1.2.	Entrevista al Gerente General	66
3.7.1.3.	Entrevista al asistente de gerencia.....	68
3.7.1.4.	Entrevista al Contador	69
3.7.1.5.	Entrevista al asistente contable	71
3.7.1.6.	Análisis de la Técnica de la Entrevista al Personal	72

3.7.2.	Técnica de Análisis Documental	73
3.7.2.1.	Estados Financieros de la Empresa Clean World S.A.	73
3.7.3.	Descripción Narrativa	86
3.7.4.	Revisión financiera y tributaria.....	91
4.	CAPITULO IV INFORME TÉCNICO	97
4.1.	Tema.....	97
4.2.	Objetivo General	97
4.3.	Objetivos específicos.....	97
4.4.	Justificación.....	97
4.5.	Exposición de los hechos	98
4.6.	Resultados Obtenidos	102
4.7.	Conclusiones del informe técnico	104
4.8.	Recomendaciones del informe técnico.....	104
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	105
	Conclusiones	105
	Recomendaciones.....	106
	BIBLIOGRAFÍA	107

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Delimitación de la investigación.....	19
Tabla 2 Objetivos del gasto tributario.....	32
Tabla 3 Gastos deducibles	33
Tabla 4 Población de las Empresas de Bienes y Servicios	52
Tabla 5 Personal de la empresa Clean World S.A. involucrado en la investigación. 53	
Tabla 6 ¿Cuenta su empresa con manual de Políticas y Procedimientos para la elaboración de estados financieros y cálculo de impuesto a la renta?	54
Tabla 7 ¿Conoce cómo actualmente establecen los plazos de presentación de obligaciones el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros?	55
Tabla 8 ¿Como política interna, existe determinada una fecha máxima para la elaboración de estados financieros internos?	56
Tabla 9 ¿Conoce cuáles son las condiciones para deducir costos y gastos de acuerdo al artículo 10 de La Ley de Régimen Tributario Interno?	57
Tabla 10 ¿Los comprobantes de compra y venta deben ser mantenidos en respaldo físico y/o digital por un periodo de hasta 7 años desde su emisión?	58
Tabla 11 ¿De acuerdo al Código de la Producción, la empresa es considerada Pyme?	59
Tabla 12 ¿La empresa revaluó la propiedad, planta y equipo en el periodo fiscal anterior?	60
Tabla 13 ¿La empresa posee vehículos para el uso de los gerentes?.....	61
Tabla 14 ¿Se mantiene personal con discapacidad afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?.....	62
Tabla 15 ¿Se tiene un anexo de la propiedad, planta y equipo como herramienta de control interno?	63
Tabla 16 ¿Existe un informe de conciliación tributaria efectuada en los periodos 2018-2019?.....	64
Tabla 17 ¿Conoce como determinar la base imponible de impuesto a la renta de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de Aplicación de La Ley de Régimen Tributario Interno?	65
Tabla 18 Entrevista al Gerente General	66
Tabla 19 Entrevista al asistente de gerencia	68
Tabla 20 Entrevista al contador	69
Tabla 21 Entrevista al asistente contable	71
Tabla 22 Estado de Situación financiera comparativos 2018-2019.....	74
Tabla 23 Estado de resultados integral comparativos 2018-2019	75
Tabla 24 Análisis Estructural Estado de Situación Financiera del periodo 2019.	77
Tabla 25 Análisis estructural Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales del periodo 2019.	79
Tabla 26 Análisis de tendencias Estado de Situación Financiera comparativos 2018-2019.....	81

Tabla 27 Análisis de tendencias Estado de Resultados comparativos 2018-2019.....	83
Tabla 28 Índice de liquidez Clean World S.A. 2019	85
Tabla 29 Índice de Prueba Ácida Clean World S.A. 2019	85
Tabla 30 Rotación de Cartera Clean World S.A. 2019.....	85
Tabla 31 Relación porcentual Gastos administrativos y ventas Clean World S.A. 2019	85
Tabla 32 EBIT Clean World S.A. 2019.....	86
Tabla 33 Procesos internos para la determinación de impuesto a la renta Clean World S.A. 2019	87
Tabla 34 Revisión de ingresos reportados en el formulario 104 Impuesto al Valor Agregado.....	91
Tabla 35 Revisión de Sueldos y Salarios Clean World S.A.	92
Tabla 36 Revisión de Aporte a la seguridad social y fondos de reserva Clean World S.A.	93
Tabla 37 Gastos de gestión no soportados Clean World S.A.	94
Tabla 38 Propiedad Planta y Equipo Clean World S.A.	95
Tabla 39 Lista de Vehículos Clean World S.A. 2019.....	96
Tabla 40 Resumen de Gastos no deducibles.....	96
Tabla 42 Procesos para la declaración del Impuesto a la Renta Sociedades	98
Tabla 43 Ajuste de utilidad contable Clean World S.A. 2019.....	101
Tabla 44 Conciliación tributaria Clean World S.A. 2019.....	103
Tabla 45 Impuesto Causado y Por Pagar Clean World S.A. 2019.	103

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Resultados pregunta 1.....	54
Figura 2 Resultados pregunta 2.....	55
Figura 3 Resultados pregunta 3.....	56
Figura 4 Resultados pregunta 4.....	57
Figura 5 Resultados pregunta 5.....	58
Figura 6 Resultados pregunta 6.....	59
Figura 7 Resultados pregunta 7.....	60
Figura 8 Resultados pregunta 8.....	61
Figura 9 Resultados pregunta 9.....	62
Figura 10 Resultados pregunta 10.....	63
Figura 11 Resultados de la Pregunta 11	64
Figura 12 Resultados de la pregunta 12	65
Figura 13 Flujograma elaboración de estados financieros y cálculo de impuesto a la renta.....	90
Figura 14 Flujograma cálculo de impuesto a la renta Clean World S.A.	100

1. CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema

Determinación de ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable de la empresa de bienes y servicios.

1.2. Planteamiento del problema

La principal fuente de financiación del Estado es la recaudación a los contribuyentes de los diferentes impuestos que obligatoriamente deben pagar las personas naturales y jurídicas, por tanto, es de gran importancia que los contribuyentes conozcan cómo determinar el valor de sus obligaciones tributarias considerando los aspectos que la normativa tributaria establece para el cálculo de los impuestos y su pago oportuno, todo esto con la finalidad de que la administración tributaria se vuelva más eficiente en la recaudación fiscal, puesto que, representa una fuente importante de recursos para cubrir el gasto público referentes a la creciente demanda de programas sociales y de inversión pública en obras para el desarrollo del país.

Los mecanismos de control que lleva a cabo la administración tributaria, están orientados a las áreas de mayor probabilidad de evasión; de esta forma, se generó una herramienta que permita corregir esas diferencias tributarias distintas a las empleadas en las cuentas contables, para establecer una base en donde se tribute en justa medida de los cumplimientos con los límites de gastos que establece la ley y la correcta declaración, por parte del contribuyente.

El enfoque de la administración tributaria radica en que los contribuyentes empleen apropiadamente las normas que regulan la deducibilidad de gastos y su relación con las normas internacionales de información financiera en los registros contable, para ello se considerará al Impuesto a la Renta siendo un impuesto regresivo que es cancelado acorde a la utilidad que se genera por la actividad económica.

No obstante, han existido una serie de cambios en la normativa vigente que obliga a las empresas identificar la forma apropiada cómo optimizar sus procesos internos de gestión tributaria y financiera, de sustentar sus ingresos y gastos con el propósito de no presentar diferencias por este concepto en el Servicio de Rentas Internas (SRI). Estas modificaciones impulsan a que las empresas tengan una contabilidad y documentación de forma más en orden, apropiada y precisa, permitiendo la revisión y control de los registros contables y sus resultados, y elaborar Estados Financieros claros, reales y contundentes.

A partir de los antecedentes expuestos, se planteó las causas y efectos de la problemática que atraviesa la empresa CLEAN WORLD S.A., que es objeto de estudio por parte de la autora de esta investigación.

En los períodos comprendidos de 2018 – 2019 la empresa recibió notificaciones del Servicio de Rentas Internas por incumplimiento con su deberes formales y obligaciones por presentar inconsistencias en sus anexos transaccionales. Lo que ocasionó multas tributarias y trabajos en horas extraordinarias, por ende, pérdidas económicas. Además, el personal encargado de los asuntos tributarios de la empresa, no están totalmente al tanto de los cambios y aplicación de las reformas tributarias que han propiciado que las empresas organicen sus departamentos de contabilidad, para efectuar un eficiente control de los registros contables, y establecer una base imponible con información clara y real.

La conciliación tributaria tiene como finalidad identificar cuáles son las fisuras económicas existentes entre la contabilidad de la empresa y la aplicación de las normas tributarias vigentes, sobre los cuales se calcula el Impuesto a la Renta causado, es por esto que la administración tributaria toma medidas correctivas constantemente para ir cerrando círculos de elusión y evasión tributaria.

El Impuesto a la Renta causado de los contribuyentes, sean estas personas naturales o compañías con o sin fines de lucro, es el punto detonante de la mencionada Conciliación tributaria, donde su determinación debe realizarse con un criterio tributario de un alto grado de conocimiento y experiencia para que los valores

obtenidos sean tributados correctamente en los formularios de declaración anual correspondientes, siendo el formulario 101 el Impuesto a la renta para Sociedades el empleado por la empresa Clean World S.A.

En este formulario se tendrá el desglose correcto de los costos y gastos correspondientes al ejercicio económico del negocio conjuntamente con la situación financiera y utilidad, que son elementos fundamentales para el cálculo del impuesto a la renta, éstos deben estar sustentados de forma legal y conforme lo indican las leyes vigentes.

Por ende, es indispensable que se efectúe una conciliación tributaria con el propósito de precisar los valores reales en el pago de Impuesto a la Renta causado en los períodos a evaluar.

1.3. Formulación del problema

¿De qué manera la conciliación tributaria permite establecer la correcta base imponible que una empresa de bienes y servicios debe considerar para el pago del Impuesto a la Renta?

1.3.1. Sistematización del problema

¿Cuáles son las bases legales para aplicar los procesos de la conciliación tributaria?

¿Cuáles son los procesos internos que permiten la determinación correcta de la base imponible para el pago de Impuesto a la Renta para el período 2018 al 2019 en la empresa CLEAN WORLD S.A.?

¿Cómo se puede determinar la conciliación tributaria razonable de la empresa Clean World S.A.?

¿De qué manera la empresa puede tomar decisiones para el cálculo de la base imponible e impuesto a la renta?

1.4. Delimitación del problema de investigación

1.4.1. Delimitación espacial.

La investigación se enfocará en una revisión minuciosa sobre los ajustes que la normativa legal permite para efecto de determinar la base imponible y el impuesto a la renta del ejercicio, a partir de la depuración de los ingresos.

1.4.2. Delimitación cronológica.

Se definió como período de estudio los años comprendidos entre los años 2018 y 2019, donde se procederá a la verificación correcta de la normatividad tributaria aplicada en la presentación de sus declaraciones tributarias, y si se canceló correctamente lo correspondiente al pago de Impuesto a la Renta. En lo contable si lo correspondiente a los asientos contables se reflejan correctamente según las Normas Internacionales de Contabilidad. Se estimó un plazo de 8 meses para la finalización de la presente investigación.

1.4.3. Delimitación conceptual.

En el estudio se procederá a definir los términos del área de tributación que expliquen lo vinculado con los ingresos, costos y gastos gravados respectivamente, y de la conciliación tributaria que constituye un marco conceptual para la comprensión de la investigación.

1.4.4. Delimitación metodológica.

Se procederá a definir un diseño metodológico apropiado para cumplir con los objetivos de recopilación de información para su procesamiento, y que permita lograr conclusiones que permitan la captación o no de la idea a defender. Así también, las

técnicas y herramientas de información que se emplearon para encontrar información de fuentes primarias y secundarias.

Tabla 1 Delimitación de la investigación

Nombre:	CLEAN WORLD S.A..
Lugar:	Cantón Guayaquil (Provincia de Guayas)
Sector:	Privado Bienes y Servicios para el Control de Plagas, roedores y demás
Productos:	insectos. Y seguridad Industrial en general.
Campo:	Administrativo
Área:	Tributación y Auditoría
Aspecto:	Ingresos gravados y gastos deducibles en la conciliación tributaria.

Elaborado por: Cedeño, (2020)

1.5. Objetivo general

Determinar el impacto de la conciliación tributaria en las empresas de bienes y servicios en el reconocimiento de la base imponible de impuesto a la renta.

1.5.1. Objetivos específicos.

- Conformar un marco teórico basado en teorías científicas, definiciones y conceptos que expliquen todo lo concerniente a la Conciliación Tributaria.
- Analizar si la empresa de estudio cuenta con políticas y procedimientos que permitan el cálculo correcto de la base imponible sobre la que se aplicó la tarifa del impuesto a la renta.
- Identificar los pasos que permitan una conciliación tributaria razonable mediante la aplicación de la normativa fiscal vigente y determinar la base imponible e impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente.
- Explicar mediante un informe técnico la aplicación correcta de la normativa tributaria para la determinación del impuesto a la renta y su posterior pago en la empresa Clean World S.A.

1.6. Justificación de la investigación

Esta investigación permitirá conocer si la empresa aplicó adecuadamente las normas tributarias en sus liquidaciones para el pago de impuesto a la renta, debido que estas inconsistencias inciden en los resultados tributario y financiero, con lo que se incrementan los riesgos de no implementar los correctivos necesarios que resultan si la empresa no se alinea a las disposiciones del Servicio de Rentas Internas.

La investigación se justifica por las siguientes razones:

En el campo teórico, se corregirán procesos tributarios y financieros que no se encuentran bien aplicados en la administración y control de los tributos que genera la actividad del negocio. Teniendo como antecedente que el país sufre continuos cambios en su Legislación Tributaria que exigen a los contribuyentes estar debidamente preparados para su interpretación y aplicación en sus procesos tributarios y estar acordes a lo que establece la nueva normativa vigente.

En el campo económico, al establecer una acertada base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta por la aplicación de una conciliación tributaria, la empresa se evitará que a futuro pague sanciones económicas que disminuirán su liquidez. Así mismo se les presenten sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas al encontrarse inconsistencias en las respectivas declaraciones tributarias que en muchos casos, al no sustentar lo requerido por el Servicio de Rentas Internas, después de un extenso proceso investigativo, ciertos casos son derivados a la fiscalía por convertirse en un tema penal donde se obtendrá graves consecuencias irreparables.

En el campo metodológico, se cuentan con procedimientos a seguir dentro del proceso de gestión tributaria de la empresa que permiten que la base imponible sobre la que se determinará la cancelación del Impuesto a la Renta sea la correcta, con lo que se evita inconsistencias en los valores a pagar al Servicio de Rentas Internas.

En el campo práctico, los resultados que se alcanzarán por las técnicas y métodos de investigación permitirán establecer la importancia del proceso de conciliación

tributaria y su efecto en la determinación de la cancelación del pago de Impuesto a la Renta, efectuando un estudio idóneo de los ingresos y gastos gravados respectivamente, para alcanzar un beneficio tributario.

En el campo social, se sociabilizará la importancia de aplicar métodos que permitirán mejorar la gestión tributaria de las empresas, puesto que mejorarán su desempeño e incrementarán su competitividad, podrán manejar un mejor flujo de caja al contar con liquidez suficiente que les permita cumplir sus obligaciones de toda índole.

En el campo académico, se fortalecerá el conocimiento adquirido en las aulas, con la aplicación práctica a un caso que permite una mejor comprensión de la metodología en la resolución de problemas tributarios y financieros.

1.7. Idea a defender

La correcta aplicación de la herramienta Conciliación Tributaria permitirá que la empresa “CLEAN WORLD S.A.” obtenga los valores a pagar del Impuesto a la Renta y estos estén acorde con la normativa tributaria vigente, con lo que se evitará futuras contingencias.

1.8. Definición de variables

a. Variable 1

Impuesto a la Renta

b. Variable 2

Conciliación Tributaria

1.9. Línea de Investigación Institucional

Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables.

2. CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

Para Lituma y Merizalde (2016) en su proyecto de investigación “Análisis de los principales Gastos No deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria” cuyo objetivo fue analizar los principales Gastos No Deducibles y su influencia en la conciliación tributaria. La metodología aplicada en la investigación fue de tipo analítico. Fue cualitativo el enfoque de investigación.

La técnica de investigación fue la entrevista, usando un cuestionario de preguntas como instrumento de recolección de información. Concluyeron los autores que la falta de una cultura tributaria es uno de los principales problemas que afronta el sistema tributario, lo que provoca efectos contradictorios que impiden el crecimiento económico del país.

Según Lema y Ramírez (2013) en su tesis “Conciliación Tributaria como instrumento determinante del impuesto a la renta, caso práctico EQUIDENCA Cía. Ltda. período 2012”, cuyo objetivo general de investigación fue establecer el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta en el período fiscal en el período fiscal 2012 de la unidad de estudio definida, se aplicó la normativa vigente, efectuando ajustes oportunos en la Conciliación Tributaria de esta forma se determinó la base imponible y aplicando la tarifa impositiva para las sociedades se determinó el impuesto causado, eludiendo de esta forma posible contingencias tributarias.

Los autores concluyeron que es de vital importancia la conciliación tributaria, donde se realizan los ajustes pertinentes para determinar la base imponible, con una aplicación correcta se puede tributar en justa medida, sin efectuar evasión de impuestos sujetándose a los beneficios concedidos siempre y cuando se apliquen las normas legales vigentes, favoreciendo la minimización de los riesgos impositivos, por parte de los contribuyentes.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión ha establecido nuevas deducciones tributarias, como han sido los incentivos en zonas económicas deprimidas,

encausando el desarrollo humano de las personas residentes en esas zonas, se promueve la inserción laboral de personas con discapacidades, compra de maquinarias que generen energía renovable por las deducciones adicionales que se pueden tener.

De acuerdo a Ríos y Valencia (2014) en su tesis “Conciliación Tributaria en el Ecuador y su relación con los Estados Financieros”, cuyo objetivo general investigación fue establecer la correcta aplicación de la normatividad tributaria en los estados financieros de las empresas al cierre del periodo fiscal, tomando en cuenta los aspectos más destacados de las leyes y reglamentos que se aplican al momento de convertir la utilidad o pérdida contable en utilidad gravable o pérdida para la declaración, cálculo y pago del Impuesto a la Renta.

El tipo de investigación fue descriptiva y analítica. Su enfoque de investigación fue mixto. De tipo cualitativo, por el análisis que hace de los conceptos principales de la investigación De tipo cuantitativo al efectuar una demostración de un caso práctico. Los autores concluyeron que las continuas reformas tributarias que se dieron en el gobierno de Rafael Correa tuvieron el objetivo de incrementar la recaudación tributaria y esos recursos se utilizaron el inmenso gasto social y público que se efectuó en ese gobierno.

Como indican Carrasco y Medina (2015) en su proyecto de investigación “La deducibilidad de Gastos y la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta de la Estación de Servicios Mulalillo del año 2015”, cuyo objetivo de investigación general fue el análisis de las nuevas disposiciones legales tributarias que permitan elaborar como propuesta la elaboración de un modelo de conciliación tributaria para la Estación de Servicios “Mulalillo” para el año 2015. La investigación fue de tipo documental, se analizó los cambios en la normativa tributaria que trajo consigo la “Ley de Orgánica de Incentivos a la Producción y Fraude Fiscal”, para determinar la afectación en la declaración del impuesto a la renta de la empresa de estudio. Su enfoque fue de tipo mixto.

La población de estudio fueron las personas encargadas de los aspectos contables y tributarios. Los autores concluyeron que los valores registrados por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, serán deducibles, si fueron generados en el ejercicio fiscal y originado en operaciones del giro ordinario del negocio; y registrados conforme la técnica contable y sin superar los límites señalados en la Ley.

2.2. Fundamentación teórica

2.2.1. Impuestos

Se entiende como el pago que efectúan las personas naturales y/o jurídicas de una nación con el fin de que el Estado cuente con los fondos económicos para el soporte de los gastos públicos. Estos ingresos van directamente a la financiación del Presupuesto General del Estado. Previo a plantear una definición del término impuesto, es necesario diferenciar entre *ingreso público*, *contribución* e *impuesto*. Son todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especies o servicios. A una parte integrante de los ingresos públicos se entiende como contribución y abarca aportaciones de particulares como son el pago por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. en tanto, “los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos” (Aniceto, 2014, p.43).

A partir de las definiciones planteadas por diversos autores, se aprecia dentro de ellas muchos elementos, existiendo varias definiciones sobre el mismo. Como las siguientes:

Eherberg (2015):

Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas (p.16).

Vitti de Marco (2014) establece: “el impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales”

José Álvarez de Cienfuegos (2013):

El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes

alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a esta compensación específica y recíproca de su parte (p.53).

A partir de las definiciones anteriores, se observa la presencia de ciertos elementos comunes tales como que son coercitivos los impuestos, es decir fijados unilateralmente por el Estado, el poder de compra del consumidor es limitado y se destinan sin ninguna especificación a cubrir la satisfacción de necesidades colectivas o a cubrir los gastos generales del Estado. Por tanto, se concluye que los impuestos son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para el financiamiento del gasto público; no obstante, dentro de esta transferencia de recursos no especifica el retorno de estos recursos al sujeto en la prestación de servicios públicos o de otra manera. Dado que los recursos que cobra el Estado los destina para muchos fines. En el Ecuador están vigentes los siguientes impuestos a nivel de:

Municipios

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabalas
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto de matrículas y patentes
- Impuesto a los espectáculos públicos
- Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos
- Impuesto al juego
- Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Recaudados por el Servicio de Rentas Internas

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado (Operaciones Internas e Importaciones)
- Impuesto a Consumos Especiales (Operaciones Internas e Importaciones)
- Impuesto a la Salida de Divisas

- Impuesto a los Activos en el Exterior
- RISE
- Regalías, patentes, utilidades de conservación minera
- Tierras Rurales
- Contribución para la atención integral del cáncer

Importadores

Aranceles

Fondo de Desarrollo para la Infancia (FONDINFA) (Servicio de Rentas Internas, 2019)

2.2.2. Elementos del impuesto

Siendo los más importantes los siguientes: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. Que se definen a continuación:

Sujeto: Siendo de dos clases: activo y pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. En este caso, son los entes gubernamentales como el Estado, Gobiernos Autónomos Municipales, Prefectura, etc.

Toda persona natural o jurídica que tiene la obligación de pagar tributos en los términos establecidos por la ley, es sujeto pasivo. Sin embargo, es necesario establecer una diferencia entre el sujeto pasivo y el sujeto pagador. El sujeto pasivo es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto. Mientras, que el sujeto pagador es quien realmente paga el impuesto.

Objeto: Es toda actividad o bien o servicio que establece la Ley como causa de gravamen, de manera que se considere como hecho generador del impuesto.

Fuente: Corresponde al número de bienes o riqueza que posee un contribuyente y de donde provienen las cantidades necesarias para la cancelación de los tributos. De manera que las fuentes provienen de la riqueza y el trabajo.

Base: Monto gravable sobre la cual se determina la cuantía a pagar del impuesto.

Unidad: Parte de la alícuota específica o monetaria que se considere según la ley según la fijación del impuesto.

Cuota: Cantidad de dinero que se percibe por unidad tributaria, de manera que se fija en cantidades absolutas. De ser el caso se fija en cantidades absolutas. De ser la percepción de dinero sea en porcentaje por unidad entonces corresponde a una tasa. Las cuotas se pueden clasificar en:

De contingencia: Se define el monto que se desea lograr, posteriormente, se establece el número de sujetos pasivos que cancelarán el impuesto y una vez determinado el monto a obtener y el número de sujetos pasivos se distribuye el monto entre todos los sujetos con lo se fija la cuota que cada uno de ellos tiene que cancelar.

Fija: Se establece la cantidad exacta que se debe cancelar por unidad tributaria.

Proporcional: Se fija un tanto por ciento fijo sin considerar el valor de la base.

Progresiva: Existen dos tipos: directa e indirecta. Siendo proporcional en la primera cuota y solo se incrementa la porción gravable objeto del impuesto. En la indirecta, se incrementa la proporción de la base. A su vez, puede ser de tres tipos: a) progresividad por clases, b) progresividad por grados c) progresividad por coeficientes.

Degresiva: Se fija una cuota para una determinada parte del impuesto, en la cual se establece el máximo gravamen, siendo proporcional a partir de ésta hacia arriba y fijándose cuotas menores de ésta hacia abajo.

Regresiva: Se fija un porcentaje menor a una base mayor y viceversa (Universidad Nacional Autónoma de México, 2017).

2.2.3. Tipos de impuestos

Los impuestos pueden dividirse en una variedad de categorías. Entre ellas:

Impuesto directo: Que grava directamente la obtención de renta de las personas físicas y jurídicas. Grava la riqueza, conociendo quién es el sujeto pasivo.

Ejemplo: Impuesto a la Renta, Impuesto de sucesiones y donaciones, Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre bienes inmuebles

Impuesto indirecto: Grava el consumo de la renta de la persona. En este caso, la persona que reporta el dinero en la Administración Pública, no es el sujeto pasivo del impuesto. Ejemplo: Impuesto al valor agregado (IVA), Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actividades jurídicas documentales.

Impuesto progresivo: El tipo impositivo (el porcentaje que se aplica sobre la base gravada por el impuesto) crece si la renta es mayor. **Impuesto regresivo:** El tipo impositivo se reduce al aumentar la base sobre se aplica el impuesto. Ejemplo: Impuesto a la Renta, Impuesto de sucesiones y donaciones

Impuesto regresivo: El tipo impositivo se reduce al aumentar la base sobre se aplica el impuesto. Ejemplo: Impuesto al valor agregado (IVA)

2.2.4. Impuesto a la renta: Definición

De acuerdo con Merino, (2019), el impuesto a la renta (IR) es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

Este impuesto es recaudado anualmente sobre las ganancias (salarios y/o comisiones), y los ingresos no provenientes de laguna actividad laboral (dividendos, intereses, rentas, ganancias de trading).

Son dos los tipos de Impuesto a la Renta. El primero sobre la renta personal, aplicado a los ingresos de las personas, hogares, asociaciones y propiedad única. El segundo, aplicado a las ganancias corporativas, recaudado de las ganancias netas de las empresas incorporadas.

El Impuesto a la Renta está entre los principales ingresos fiscales para la financiación de gastos del Estado.

2.2.5. Ingresos gravados: Definición

(CONFIA, 2020). Para el establecimiento del pago del Impuesto a la Renta se considera ingresos a los obtenidos por las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades jurídicas o, de hecho, y que provengan de las siguientes fuentes:

- a) Del trabajo
- b) De la inversión del capital; y
- c) En forma mixta, del trabajo y capital
- d) En dinero pueden ser expresados los ingresos, por el valor de la transferencia de bienes o prestación de servicios; “en especies, o sea, en bienes muebles (mercaderías, productos, bienes movibles) y en inmuebles (terrenos, casas, departamentos, edificios y bienes inamovibles) expresados a precios de mercado

Con el fin de establecer el impuesto a la renta a pagar, los ingresos se clasifican en ingresos gravables y en ingresos exentos o no gravados.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, los ingresos gravables son están sometidos al pago del impuesto, posterior a las deducciones legalmente fijadas en el caso de haberlas. fueron: Los ingresos gravados y exentos de Impuesto a la Renta para trabajadores bajo relación de dependencia en el año 2018 fueron:

- Sueldos, Sobresueldos, Salarios, Sobretiempo, Comisiones
- Premios de Producción e incentivos
- Bonificaciones, gratificaciones
- Horas Extras y Suplementarias
- Participación de utilidades
- Indemnizaciones y bonificaciones en caso de Despido o desahucio no autorizadas

- Bono Vacacionales, Bono Profesional (Consultora Tax Strategy, 2018).

2.2.6. Ingresos No sujetos a Impuesto a la Renta

- Décimo Sueldos
- Viáticos a Legisladores, funcionarios y empleados del Sector Público
- Gastos de Viaje, Hospedaje y Alimentación que perciben funcionarios y Trabajadores del Sector Privado por razones inherentes a su función o cargos.
- Indemnizaciones por Seguros, excepto por Lucro Cesante
- Becas para fines de estudio
- Beneficios otorgados por el IESS (Consultora Tax Strategy, 2018).

Para Ellis (2018)“el ingreso bruto gravable es el ingreso que ganas antes de pagar impuestos federales y estatales”. Conocido también como el ingreso sujeto a impuestos.

El **ingreso gravable neto** o **base imponible**, corresponde a la diferencia entre el impuesto gravable menos las deducciones, con el fin de obtener la base imponible sujeta al impuesto.

2.2.7. Ingresos Exentos, no gravados o exonerados del impuesto

Son aquellos que no están sometidos al pago del impuesto a la renta, según las leyes tributarias o leyes especiales. Significan lo mismo para fines tributarios los términos exentos, no gravados o exonerados, y no se los considera para establecer ingresos sujetos al impuesto.

Por conveniencia de tipo económico o social se fijan exenciones, con el propósito de estimular el desarrollo de actividades económicas y de servicios en favor del país, región, provincia, ciudad.

2.2.8. Ingresos gravables netos o base imponible

Se define como la diferencia entre ingresos gravables menos las deducciones legalmente establecidas. A la aplicación de la tarifa que corresponde se somete el resultado, y así obtener el valor a pagar en concepto del impuesto a la renta.

2.2.9. Gastos Tributarios

La recaudación de los ingresos necesarios para el financiamiento del gasto público, es el fin fundamental de un sistema tributario. Donde cada contribuyente tiene la obligación de aportar una proporción ya sea de su ingreso, de su consumo o de su riqueza que se destinará a cubrir los gastos operacionales por la prestación de servicios públicos, el gasto social u otras actividades.

El mecanismo que emplean los gobiernos para efectuar esta recaudación de fondos de la ciudadanía son los sistemas tributarios, que sirven para impulsar ciertos objetivos de política económica como el incentivar el ahorro, impulsar el empleo o proteger la industria nacional. En tales circunstancias, el sistema tributario cumple un rol similar al del gasto público, pero por la vía de la renuncia del Estado a toda la recaudación, o parte de ella, que correspondería obtener de determinados contribuyentes o actividades. Esta renuncia es lo que se conoce como gasto tributario. Los efectos del gasto tributario pueden afectar las cualidades de eficiencia, equidad y simplicidad de la estructura tributaria (Villela & Lemgruber, 2016, p.3).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define a los gastos tributarios “como una transferencia de recursos públicos llevada a cabo mediante la reducción de las obligaciones tributarias con respecto a un impuesto de referencia (benchmark), más que por la vía del gasto directo” (Citado en Villela & Lemgruber, 2016, p.3).

Desde el punto de vista de la técnica tributaria, los gastos tributarios pueden tomar diversas formas, como las siguientes:

- Exenciones: Ingresos o transacciones que se excluyen de las bases imponibles. En las normas legales se las encuentra bajo distintas denominaciones, como “exenciones”, “exoneraciones”, “hechos no gravados”, etc.
- Deducciones: Cantidades que se permite rebajar de las bases imponibles.
- Créditos: Cantidades que se permite rebajar de los impuestos.
- Tasas reducidas: Alícuotas de impuestos inferiores a las de aplicación general.
- Diferimientos: Postergación o rezago en el pago de un impuesto

Se establecen los siguientes objetivos del gasto tributario:

- Mejorar la progresividad del sistema tributario;
- Otorgar mayor eficiencia a la estructura tributaria;
- Estimular el consumo de bienes estimados “meritorios”, y
- Incentivar la inversión en ciertos sectores o regiones

Se procede a explicar cada uno de estos objetivos:

Tabla 2 Objetivos del gasto tributario

Progresividad del Sistema Tributario	Reducir la recaudación de impuestos a los sectores que generen menos ingresos
Mayor eficiencia a la estructura tributaria	Reducir distorsiones de los gastos para determinar el impuesto a la renta
Estimular el consumo de bienes estimados “meritorios”	Incrementar el consumo de determinados bienes y servicios de sectores desfavorecidos
Incentivar la inversión en ciertos sectores o regiones	Captar inversión extranjera directa o impulsar inversiones en ciertos sectores y regiones

Fuente: Gastos Tributarios CEPAL, Villela & Lemgruber, 2016.

2.2.10. Gastos no deducibles

En el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) artículo 35 son 10, se señalan los gastos no deducibles, no obstante, los gastos que no se mencionen serán deducibles siempre que se encuentren alineado a la normativa tributaria, de no ser el caso se consideran no deducibles del impuesto a la renta.

Tabla 3 Gastos deducibles

Causas
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones o reservas que superen los límites que establece la Ley.
Pérdida o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas
Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la LORTI.
Las multas por infracciones, recargas e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la Ley obliga a tal retención.
Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberlas constituido.
Los costos y gastos pagados a empresas inexistentes o fantasmas.

Fuente: Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno, (2019).

2.2.11. Conciliación tributaria

Para Albornoz (2019) “es un procedimiento a través de cual el propio contribuyente establece la base imponible sobre a que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, una vez que se efectúan todos los ajustes establecidos en la normativa tributaria vigente”. Se citan a continuación varias partidas que, por su relevancia para las empresas, se deben considerarse en el momento de efectuar la liquidación del impuesto.

- 1.-El registro de la provisión jubilación patronal y su tratamiento tributario.

- 2.- Revisión de los límites para gastos de gestión, viajes y promoción y publicidad.
- 3.- Gasto por depreciación de activos fijos.
- 4.- Tratamiento tributario de la provisión y baja de cartera.
- 5.- Aplicación de la tarifa de impuesto a la renta, según la composición accionaria.
- 6.- Deducciones especiales por beneficios tributarios.
- 7.- Determinación del anticipo de impuesto a la renta del siguiente ejercicio fiscal

En el 2018, se aprobó la Ley para Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo que incluyó diferentes tipos de beneficios y aspectos tributarios al igual que la Ley de Reactivación Económica.

a. Tarifa de Impuesto a la Renta:

Se incrementó tres puntos porcentuales la tarifa del impuesto a la renta, por lo que a partir del año 2018 las sociedades en general aplicaron una tarifa del 25% del impuesto a la renta.

b. Reinversión de Utilidades:

Desde el año 2018 la reinversión de utilidades se limitó a tres sectores exclusivamente señalados en la Ley, por lo que deben revisar las sociedades, si se encuentran e en dichos sectores con la finalidad de aplicar este beneficio; caso contrario deberán aplicar la tarifa general.

c. Anticipo de impuesto a la renta:

El anticipo del impuesto a la renta no se considerará como pago mínimo, a partir del año 2018.

d. Deducciones Especiales:

Se otorga un beneficio tributario para las empresas que compren bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria que califiquen como micro empresas, desde el año 2018

e. Jubilación Patronal:

Como no deducibles en su totalidad, deberán considerarse la provisión por jubilación patronal y desahucio, a partir del año 2018. No obstante, se incluye dentro de la norma la posibilidad de reportar dicha diferencia como temporal y por tanto generar un activo ípor impuesto diferido, mismo que se empleará como beneficio únicamente al momento en que se produzca el pago efectivo de estos rubros.

Se agrega, a partir del 2018, “la norma permite considerar como no sujetos al impuesto a la renta aquellos ingresos que se generen en la reversión de provisiones por jubilación patronal que no hubieren sido utilizadas” (ATIG Auditores., 2018).

A partir del año 2018 se deben considerar varias partidas relevantes para las compañías y que deben considerarse al momento de elaborar la conciliación tributaria a partir del 2018 y liquidar el impuesto a la renta:

- 1.-El registro de la provisión jubilación patronal y su tratamiento tributario.
- 2.- Revisión de los límites para gastos de gestión, viajes y promoción y publicidad.
- 3.- Gasto por depreciación de activos fijos.
- 4.- Tratamiento tributario de la provisión y baja de cartera.
- 5.- Aplicación de la tarifa de impuesto a la renta, según la composición accionaria.
- 6.- Deducciones especiales por beneficios tributarios.
- 7.- Determinación del anticipo de impuesto a la renta del siguiente ejercicio fiscal (ATIG Auditores., 2018).

2.2.12. Importancia de la Conciliación Tributaria

La revelación de información financiera de alta calidad, transparente para los usuarios y comparable a otros usuarios, es uno de los objetivos de las Normas

Internacionales de Información Financiera (NIIF). En contraste, ciertas normas tributarias vigentes no se alinean con los objetivos de las NIIF, dado que se enfocan generalmente en el establecimiento de la base para el cálculo del impuesto a la renta. Por ello, existen casos en que unas y otras se diferencian en ciertos aspectos.

Esta situación de incompatibilidad sería adaptable, con la implementación por parte de las empresas de dos sistemas contables: “uno bajo normas contables y otro bajo normas tributarias” (Consultora “Visión Empresarial”, 2017), una situación compleja desde un punto de vista operativo. Es por eso que, al cierre del ejercicio fiscal, para establecer la utilidad tributaria es necesario realizar lo que se denomina la Conciliación Contable Tributaria (CCT), es decir pasar de la utilidad contable a la utilidad tributaria empleando partidas conciliatorias.

Se presentan partidas que se incrementan o se reducen la utilidad financiera, en dicha conciliación. Se tiene por ejemplo las siguientes partidas que reducen la utilidad contable:

- 15% de participación a trabajadores.
- Ingresos exentos.
- Amortización de pérdidas tributarias dentro de los límites legales.
- Deducciones por incremento de empleados, por empleados con capacidades especiales.
- Deducciones por leyes especiales

Incrementan la utilidad financiera, las siguientes partidas:

- Gastos en aplicación de la técnica contable que no constituyen gastos tributarios.
- Gastos en aplicación de la técnica contable que no cumplen con requisitos tributarios.
- Gastos relacionados con ingresos exentos.

Se presentan partidas que sus efectos, dependiendo de su naturaleza y su aplicación, pueden disminuir o aumentar la utilidad contable, así tenemos:

- Efectos del reconocimiento de impuestos diferidos según el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario –RLORTI.
- Ajustes por precios de transferencia.
- Efectos de jubilación patronal en aplicación de nuevas normas laborales y cambios de la NIC-19.
- Resultado de actividades gravadas con impuestos únicos (Consultora “Visión Empresarial”, 2017).

2.2.13. Objetivos de la conciliación tributaria

- Que las disposiciones legales y reglamentarias en lo referente a gastos deducibles se apliquen correctamente.
- Pagar tributos en la justa medida según los resultados obtenidos en el ejercicio.
- Cumplir con los trabajadores en el reparto exacto de utilidades de conformidad a lo que disponen la legislación laboral.
- Analizar la aplicación de los beneficios del proceso de Re inversión de Utilidades, tomando en cuenta los pros y los contras (Ríos, 2014, p.79).

2.2.14. Indicadores Tributarios

(Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2015) Los Indicadores Tributarios nos ayudan a evaluar cada año los datos y cifras de las obligaciones que debemos cumplir, aparte de los principales indicadores tributarios, tenemos la evolución de la carga tributaria, la base tributaria de los impuestos específicos y los que gravan al comercio exterior, así como los impuestos vehiculares.

Así mismo se deben considerar los indicadores del comercio exterior, además de la información arancelaria y de regímenes de importación, se incluyen valores importados por uso o destino económico de las mercancías. Incluidos la carga, la

flexibilidad y elasticidad de corto plazo, la productividad del IVA, estadísticas de comercio exterior y del parque vehicular.

Finalmente, se presentan indicadores que responden a medidas de coyuntura, como las iniciativas de transparencia, efectos de exoneraciones fiscales o reformas a la legislación tributaria, entre otros.

2.2.15. Recaudación tributaria

Es el proceso que permite mediante el ejercicio de las funciones administrativas designadas a la autoridad competente el cobro de deudas tributarias, siendo liquidadas por la propia Administración Tributaria o por el propio sujeto pasivo (Zamarreño Aramendia, 2015, p.175)

2.3. Marco Conceptual

Asiento Contable: Serie de anotaciones o apuntes contables que se hacen en el Libro diario de contabilidad, que se realizan con la finalidad de registrar un hecho económico que provoca una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio de una empresa y por tanto un movimiento en las cuentas de una empresa (Chambi, 2019).

Control Interno: Es un plan mediante el cual una organización establece principios, métodos y procedimientos que, coordinados y unidos entre sí, buscan proteger los recursos de la entidad y prevenir y detectar fraudes y errores dentro de los diferentes procesos desarrollados en la empresa (García, 2019).

Deducciones: Son los valores que se restan del ingreso gravable. Los conceptos de deducciones están expresamente señalados en las leyes tributarias u otras que específicamente lo dispongan (Consultora BDO Tax Ecuador, 2018).

Exención: Beneficio tributario, establecido por ley, en virtud del cual se libera del pago de impuestos o gravámenes, ya sea que se beneficie a una determinada actividad o contribuyente. La liberalización puede ser de tipo total o parcial. En el primer caso,

exime por completo del tributo respectivo; en el segundo, sólo de la parte que alcanza la liberalización (Ahijado, 2014, p.46).

Gastos no Deducibles: Aquellos que no se pueden descontar para la determinación de la base imponible sujeta a impuesto a la renta (Consultora BDO Tax Ecuador, 2018).

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

Hecho generador: También se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria (Ahijado, 2014, p.74).

Precio de mercado: Es el valor a pagar por un bien o servicio que se compra en el mercado (Ahijado, 2014, p.154).

Renta: Ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación (Ahijado, 2014, p.178).

Sujeto activo: Es el Estado o el ente público acreedor del tributo (Ahijado, 2014, p.186).

Sujeto pasivo: Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, puede ser en calidad de contribuyentes o de responsable (p.186).

Tasa: Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto (Ahijado, 2014, p.245).

Tributo: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el

cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras (Ahijado, 2014, p.298).

Utilidad Contable: Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta (antes de provisiones y diferidos) (ECOVIS Asesores Asesores fiscales, 2017).

2.4. Marco legal

En la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020, artículo 1 Se establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Posteriormente en el artículo 2, se estipula cual es el concepto de renta, para efectos de este impuesto se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

Dentro de los artículos 3 y 4, se determinan los involucrados en el proceso de recaudación tributaria, siendo estos el sujeto activo (el Estado), y los sujetos pasivos, que para el impuesto a la renta serán las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma. El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. (art. 7).

Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 8 abarca las consideraciones para los ingresos de fuente ecuatoriana:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los

percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;
- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;
- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,
- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado. Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente.

Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 9 indica las exclusiones de ingresos gravados para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre que, el beneficiario de los dividendos no sea una persona natural residente en el Ecuador; la sociedad haya cumplido con el deber de informar sobre sus beneficiarios activos;
- Aquellos contemplados en convenios internacionales;
- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;
- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas;

- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
- Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, incluso los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios originados en este tipo de inversiones. Para la aplicación de esta exoneración los depósitos a plazo fijo e inversiones en renta fija deberán efectuarse a partir del 01 de enero de 2016, emitirse a un plazo de 360 días calendario o más, y permanecer en posesión del tendedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 360 días de manera continua, siempre que no sea deudor directo o indirecto de la institución financiera con la que mantiene el depósito o la inversión;
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante;
- Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones;
- Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana;

Con la finalidad de determinar la base imponible¹ (¹Está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos), de un contribuyente dentro de la misma Ley en el artículo 10 se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, aplicándose las siguientes deducciones:

- Costos y gastos sustentados en comprobantes de venta autorizados por la administración tributaria.
- Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, siempre y cuando no exceda la tasa definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. No será deducible la parte que exceda esta tasa. Tampoco no serán deducibles los intereses y costos financieros de los créditos provenientes del exterior que no estén registrados en el Banco Central del Ecuador.
- Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, siempre y cuando no exceda la tasa definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. No será deducible la parte que exceda esta tasa. Tampoco no serán deducibles los intereses y costos financieros de los créditos provenientes del exterior que no estén registrados en el Banco Central del Ecuador.
- Los intereses y multas que el sujeto pasivo haya generado por el retraso de pago o incumplimiento de las obligaciones no serán deducibles.
- Los gastos de viaje que se encuentren dentro del porcentaje permitido (3% del ingreso gravado). La parte que exceda no será deducible.
- La depreciación y amortización con relación a la naturaleza de los bienes y a la duración de su vida útil, de acuerdo a los porcentajes permitidos por la Ley. También se deberá considerar el avalúo permitido de \$ 35.000,00 para los vehículos de uso administrativo. La parte que exceda no aplicará esta deducibilidad, a menos que se traten de vehículos blindados y aquellos que tengan derecho a exoneración o rebaja del pago del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados.
- La amortización de las pérdidas que se efectúen. Se pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.
- Las remuneraciones en general, beneficios sociales, participación de los trabajadores en las utilidades, y todo lo relacionado con derechos al

trabajador debidamente reportados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Ministerio de Trabajo.

- Las provisiones para créditos incobrables de cada ejercicio impositivo que cumplan con el 1% anual sobre las cuentas por cobrar de hasta 365 días plazo pendientes de recaudación al cierre del ejercicio fiscal, sin que la parte acumulada exceda el 10% de la cartera total.
- Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores.
- Regalías por servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas. Estos gastos deberán corresponder a la actividad generadora realizada en el país. No deberá exceder el 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos.
- Gastos de gestión que no excedan el 2% del total de gastos generales. La parte que exceda será considerada no deducible.
- Gastos de publicidad que se encuentren dentro del límite tributario (20% de los ingresos gravados). La parte que exceda será gasto no deducible.

Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Conciliación tributaria.

Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2020, art. 46)
Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.

- Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados.
- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
- Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
- Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
- Se restará el incremento neto de empleos: A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:
- Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.
- Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa. En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.
- Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley: Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

- Gasto de nómina: Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado. Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.
- Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o emigrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- De acuerdo al Registro Oficial No. 322, se expide el instructivo para el personal con discapacidad donde se considera “persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional”.
- Así como, la obligatoriedad de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica de Discapacidades: “La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales”.

Crédito Tributario de Impuesto a la renta

Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2020, art. 47). En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca”.

La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.

Participación de trabajadores en utilidades de la empresa.

Código de trabajo (2020, art. 97) El empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. Este porcentaje se distribuirá así:

- El diez por ciento (10%) se dividirá para los trabajadores de la empresa, sin consideración a las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador.
- El cinco por ciento (5%) restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de dieciocho años y los hijos minusválidos de cualquier edad.

3. CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

El presente trabajo de investigación se efectuó bajo un enfoque mixto, es decir, cualitativo y cuantitativo, debido a que se ejecutó la revisión de la conciliación tributaria de la empresa CLEAN WORLD S.A. con el propósito de validar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y prevenir posibles contingencias tributarias y económicas, adicionalmente se levantó información de los procesos internos actuales que se desarrollan en la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades.

3.2. Tipos de Investigación

Con el propósito de poder determinar el alcance de los objetivos planteados en el primer capítulo de este trabajo de investigación, se plantean los siguientes tipos de investigación:

3.2.1. Investigación Descriptiva

En esta investigación se utiliza el tipo de investigación descriptivo, puesto que permite analizar en detalle los saldos de los estados financieros del ejercicio económico 2018. También se procede a dar la respectiva valoración de la revisión tributaria y se describe la situación existente en torno a la parte tributaria en la empresa CLEAN WORLD S.A., mediante el uso de las normativas tributarias que se encuentran vigentes en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.2.2. Investigación Exploratoria

Mediante la investigación exploratoria, se efectúa una valoración de la revisión tributaria, donde se mencionan las variables aplicables en la conciliación tributaria de la empresa de bienes y servicio. Se verifica también la documentación que soporta las transacciones económicas ejecutadas en el período fiscal 2019, con el propósito de determinar las diferencias entre los resultados de la revisión tributaria.

3.3. Método

Se aplicó una metodología de investigación inductiva que permite establecer los pasos para la conciliación tributaria producto de la situación contable y tributaria de la empresa CLEAN WORLD S.A. Además, se mencionan, tanto el levantamiento de información tributaria a través de la técnica de observación de procesos como el análisis documental. Así mismo, se procede a hacer una revisión del manejo de la parte impositiva con el fin de identificar las variables utilizadas en la conciliación tributaria del ejercicio fiscal 2019.

3.4. Técnicas de Investigación

3.4.1. Encuesta

La encuesta será realizada al personal involucrado en el proceso de determinación de la base imponible de impuesto a la renta y el pago de la obligación a la Administración Tributaria, compuesta de preguntas cerradas y con un total de 10 preguntas.

3.4.2. Entrevista

La entrevista es un método muy útil en la realización de una investigación, permitiendo que el entrevistador obtenga datos importantes acerca de experiencias o actividades que realiza el entrevistado, es decir la obtención de información más clara y precisa, orientada a los objetivos del proyecto de investigación. El tipo de entrevista utilizado en este proyecto de investigación fue estructurado en base a preguntas abiertas con el propósito de obtener la información requerida. Se realizaron entrevistas tanto al personal administrativo como a quienes forman parte del área contable.

3.4.3. Análisis Documental

Esta técnica de investigación la interpretación de la información brindada por la empresa, como los estados financieros y otros documentos relacionados a las obligaciones tributarias de la compañía. Mediante esta técnica, se analizan los datos de documentaciones y archivos correspondientes a toda la parte de gestión tributaria que realiza CLEAN WORLD S.A. con

el objetivo de obtener información relevante que coadyuve al desarrollo de soluciones a los problemas detectados.

3.4.4. Descripción Narrativa y flujogramas del Procedimiento de Revisión Tributaria

La técnica de revisión irá direccionada en una revisión tributaria, a manera de auditoría, conforme lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). El proceso de revisión se realizará mediante el cumplimiento de actividades o procedimientos propuestas en tres etapas, las cuales se detallan a continuación:

Planeación: La planeación de la revisión tributaria se la realiza con el propósito de establecer las actividades o procedimientos a seguir para tener una idea general de la compañía CLEAN WORLD S.A. Ello implica:

- Revisión de los antecedentes de la empresa.
- Elaboración Flujogramas de los principales procesos.
- Descripción de procesos mediante el uso de narrativas.
- Elaboración de cuestionario para el área contable.
- Calificación del nivel de confianza y riesgo de control.

Ejecución: La etapa de ejecución en la revisión tributaria es muy importante, ya que en ella se elaboran los principales papeles de trabajo y se revisa la principal documentación conforme a las áreas críticas objeto de estudio, como constancia o evidencia del trabajo de revisión efectuado. Esta etapa incluye:

- Análisis de las áreas críticas.
- Elaboración de papeles de trabajo.
- Determinación de los principales hallazgos.
- Determinación del cumplimiento de obligaciones

3.5. Población y Muestra

3.5.1. Población

Para la determinación de la población se escogieron a las empresas domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, sector norte “Mapasingue Este” que cumplan con la actividad de venta de bienes y prestación de servicios, siendo ocho entidades como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla 4 Población de las Empresas de Bienes y Servicios

Entidad	Ciudad	Estado legal	Tipo de sociedad
1 Clean World S.A.	Guayaquil	Activa	Anónima
2 Picolocorp S.A.	Guayaquil	Activa	Anónima
3 Predial La Ponderosa S.A. Preponsa	Guayaquil	Activa	Anónima
4 Dramalicorp S.A.	Guayaquil	Activa	Anónima
5 Edimen S.A.	Guayaquil	Activa	Anónima
6 Hacienda Cheve Ca	Guayaquil	Activa	Anónima
7 Turfoals S.A.	Guayaquil	Activa	Anónima
8 Agrohumoan S.A.	Guayaquil	Activa	Anónima

Fuente: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

3.5.2. Muestra

Para el presente trabajo de investigación se determinó una muestra no probabilística por conveniencia, en el que la accesibilidad, la cercanía del origen de la dificultad y el grado de revelación, se determinó como objeto de estudio la empresa Clean World S.A., donde se aplicaron las técnicas de recolección de datos al personal que forma parte del área contable y financiera, se eligió a todos aquellos que pertenecen a dicho departamento, precisamente porque están vinculadas con la parte administrativa y el manejo de la empresa, de tal forma que permitan dar una visión de las operaciones que realiza la misma y gestión en cuanto a la parte contable, financiera, y tributaria.

Tabla 5 Personal de la empresa Clean World S.A. involucrado en la investigación

Cargo	Número de empleados
Gerente General	1
Asistente de Gerencia	1
Contador	1
Asistente Contable	1
Total, empleados sujetos a estudio	4

Elaborado por: Cedeño, (2020)

3.6. Análisis, interpretación y discusión de resultados

3.6.1. Técnica de la Encuesta

Esta encuesta tuvo como finalidad determinar el grado de valuación sobre los ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable en la empresa de bienes y servicios CLEAN WORLD S.A. al personal involucrado

1. Nombre de la Institución:

Este campo tiene como único objetivo la identificación de las empresas participantes. NO será tomado en cuenta en la cuantificación y análisis de los datos.

2. Cargo del encuestado:

- Gerente Financiero
- Contralor
- Contador - Contador General
- Asistentes Contables

3.7. Resultados de la encuesta

Tabla 6 ¿Cuenta su empresa con manual de Políticas y Procedimientos para la elaboración de estados financieros y cálculo de impuesto a la renta?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	75%
No	1	25%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

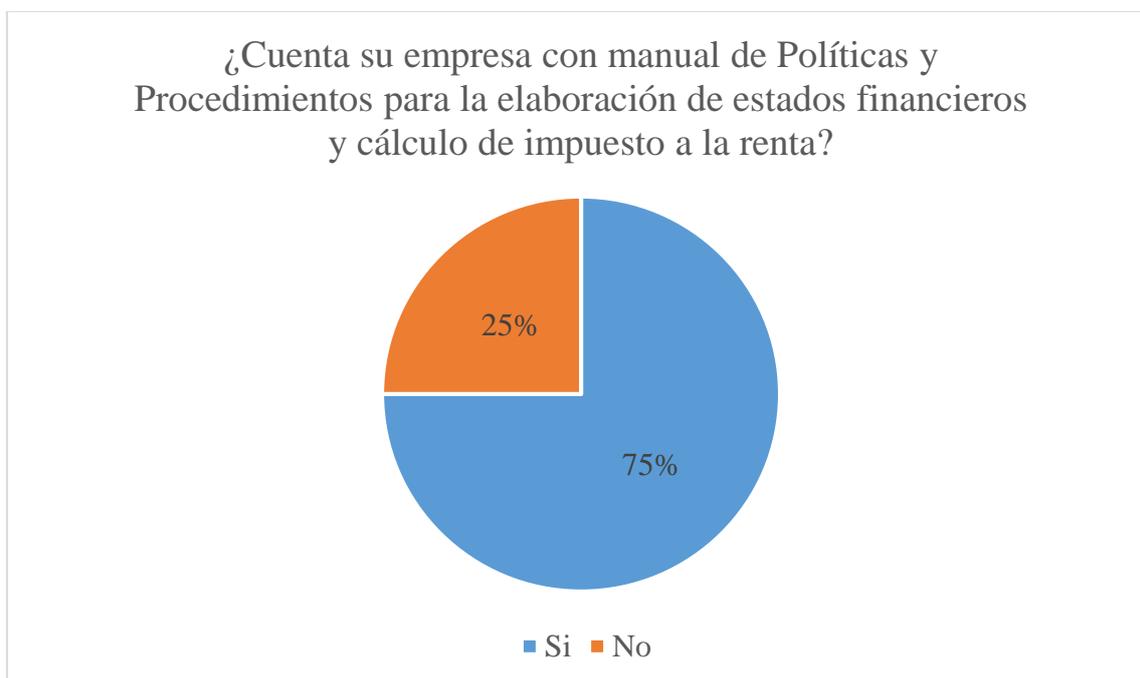


Figura 1 Resultados pregunta 1

Elaborado por: Cedeño (2020).

Del 100% del personal analizado solo el 25% dio una respuesta negativa, siendo el asistente contable quien desconoce la existencia del manual de políticas y procedimientos para la elaboración de estados financieros y cálculo de impuesto a la renta.

Tabla 7 ¿Conoce cómo actualmente establecen los plazos de presentación de obligaciones el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	75%
No	1	25%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

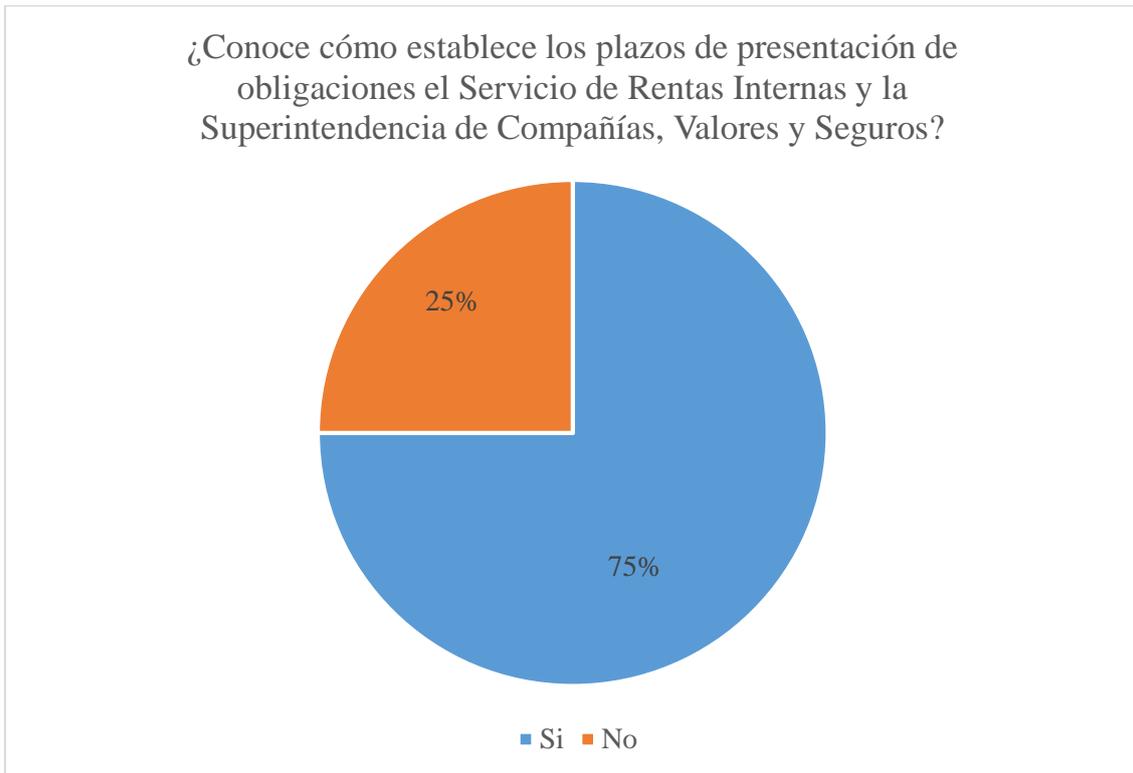


Figura 2 Resultados pregunta 2
Elaborado por: Cedeño (2020).

De las cuatro personas encuestadas, nuevamente el asistente contable realizó una respuesta negativa, en esta ocasión desconoce cómo los entes reguladores mencionados en la pregunta establecen los plazos para la presentación de obligaciones.

Tabla 8 ¿Como política interna, existe determinada una fecha máxima para la elaboración de estados financieros internos?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

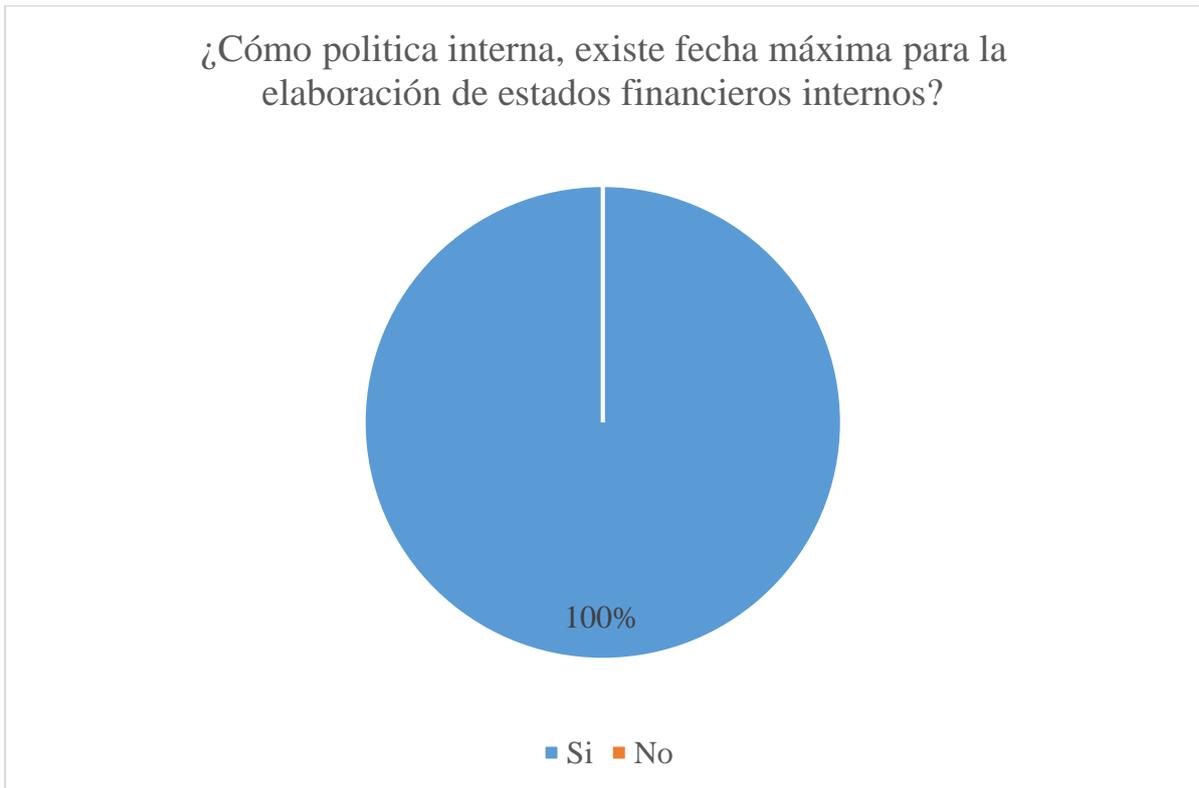


Figura 3 Resultados pregunta 3
Elaborado por: Cedeño (2020).

En esta pregunta, el personal encuestado conoce la fecha máxima de elaboración de estados financieros que es determinada como política interna, esto será contrastado mediante la revisión de secciones en el manual de políticas y procedimientos para la elaboración de estados financieros y cálculo de impuesto a la renta.

Tabla 9 ¿Conoce cuáles son las condiciones para deducir costos y gastos de acuerdo al artículo 10 de La Ley de Régimen Tributario Interno?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	50%
No	2	50%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

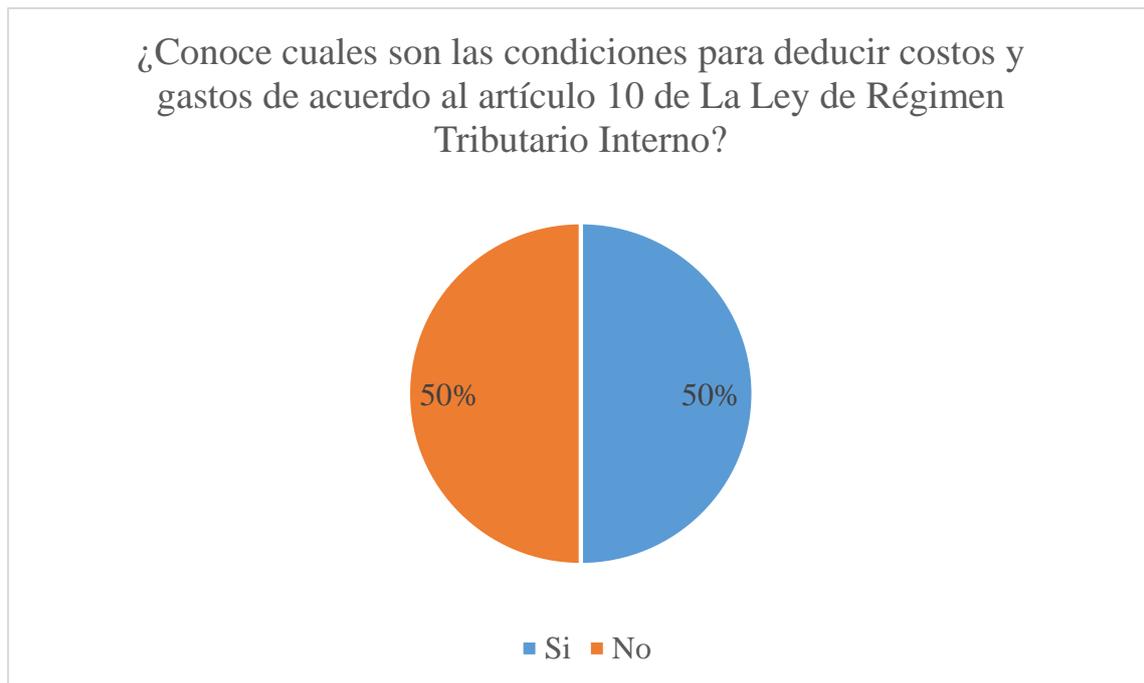


Figura 4 Resultados pregunta 4

Elaborado por: Cedeño (2020).

Los resultados indican que el contralor y el contador general conocen las condiciones para deducir costos y gastos, las respuestas negativas fueron por parte del gerente financiero y el asistente contable. Esto es importante, puesto que debe ser de carácter general el conocimiento de este artículo donde estipula lo siguiente: *“Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente”* pueden ser deducidos.

Tabla 10 ¿Los comprobantes de compra y venta deben ser mantenidos en respaldo físico y/o digital por un periodo de hasta 7 años desde su emisión?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	75%
No	1	25%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

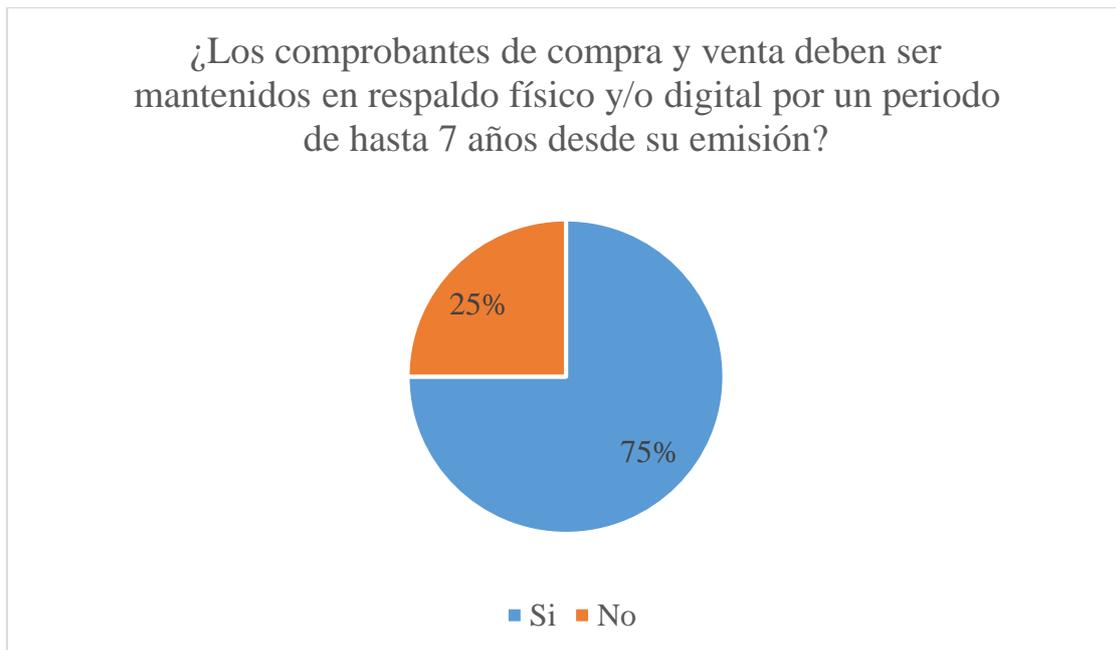


Figura 5 Resultados pregunta 5
Elaborado por: Cedeño (2020).

Para efectos de control de documentos y archivos, fue realizada esta pregunta donde, solo el gerente financiero desconoce el tiempo de duración para la prescripción de la administración tributaria para solicitar soporte de las transacciones comerciales, tanto de compra como de venta. Recordando el Art. 35 del Código de Comercio donde estipula: “*El comerciante y sus herederos deben conservar los libros de su contabilidad y sus comprobantes o soportes, hasta que termine de todo punto la liquidación de sus negocios, y siete años después. Los comerciantes podrán hacer uso de microfilm, de discos ópticos o de cualquier otro medio que permita archivar documentos e información, con el objeto de guardar de una manera más eficiente los registros*”. En concordancia con este artículo, el código tributario faculta a la administración tributaria en el Art. 30 la prescripción de la

acción de cobro, donde solo se puede solicitar recaudación en caso de que no se haya presentado completa una declaración o no se la hubiere presentado, hasta siete años después del periodo analizado.

Tabla 11 ¿De acuerdo al Código de la Producción, la empresa es considerada Pyme?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

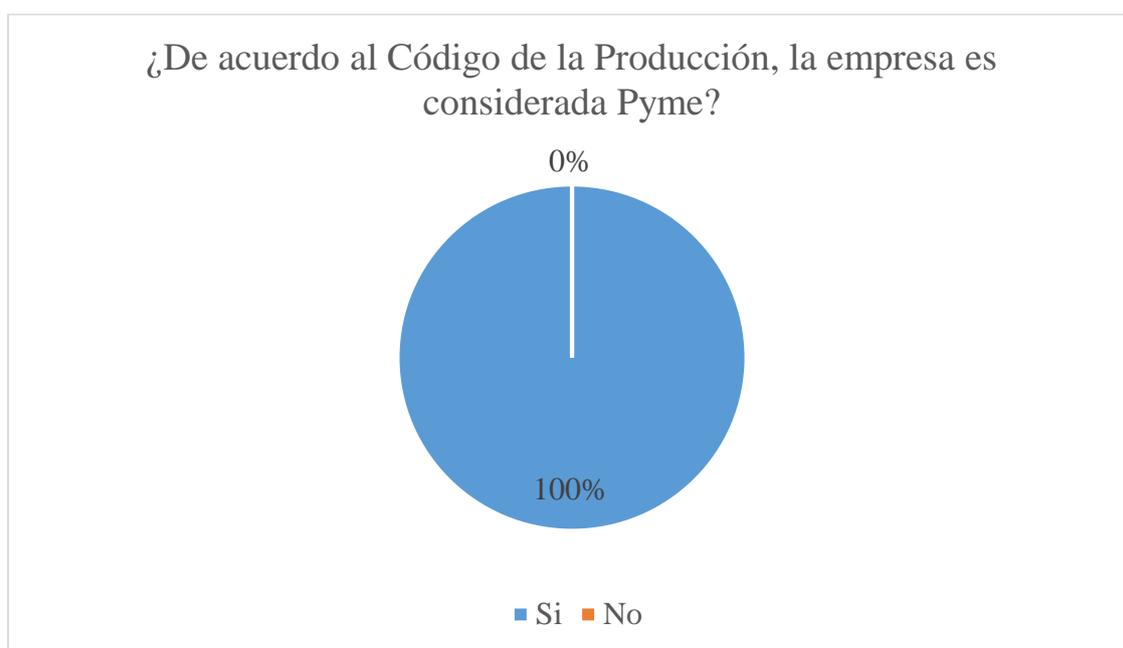


Figura 6 Resultados pregunta 6

Elaborado por: Cedeño (2020).

Con las respuestas afirmativas de todos los sujetos de análisis es factible determinar que tasa de impuesto a la renta le corresponde a la entidad, siendo el 25% por ser una pequeña y mediana empresa.

Esto es primordial para el cálculo de impuesto causado, siendo uno de los factores inmersos para determinar si la entidad presentó razonablemente su impuesto a la renta del periodo fiscal inmediato anterior.

Tabla 12 ¿La empresa revaluó la propiedad, planta y equipo en el periodo fiscal anterior?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	4	100%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

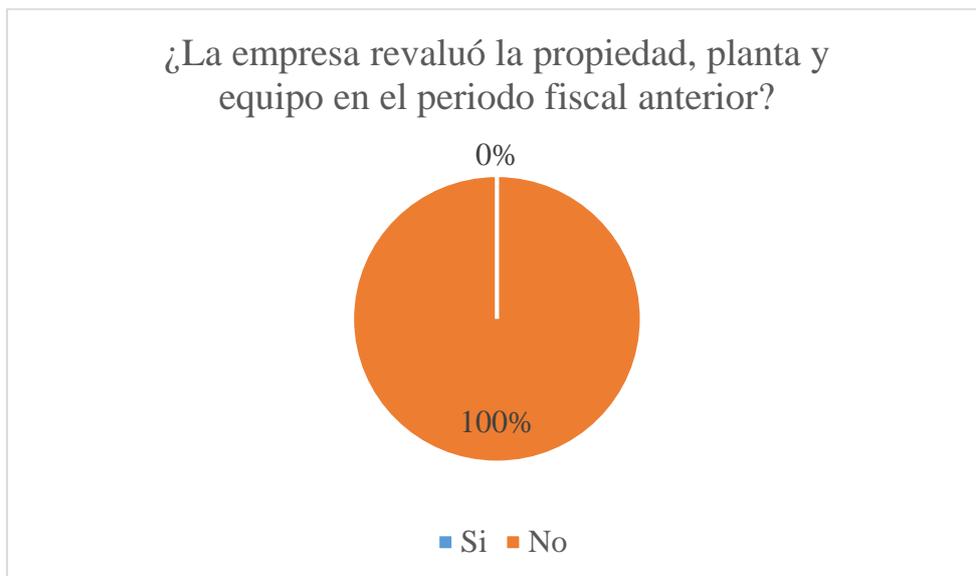


Figura 7 Resultados pregunta 7

Elaborado por: Cedeño (2020).

En esta interrogante se presentó un 100% de negación sobre la revaluación de la propiedad planta y equipo, siendo un factor importante, puesto que si la entidad recurría a este proceso de valuación incurriría en un gasto no deducible por las depreciaciones en el importe revaluado, además de reconocimiento de deterioros o un superávit/ingreso por valuación de este elemento de los activos, todo esto de acuerdo al numeral 7 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tabla 13 ¿La empresa posee vehículos para el uso de los gerentes?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

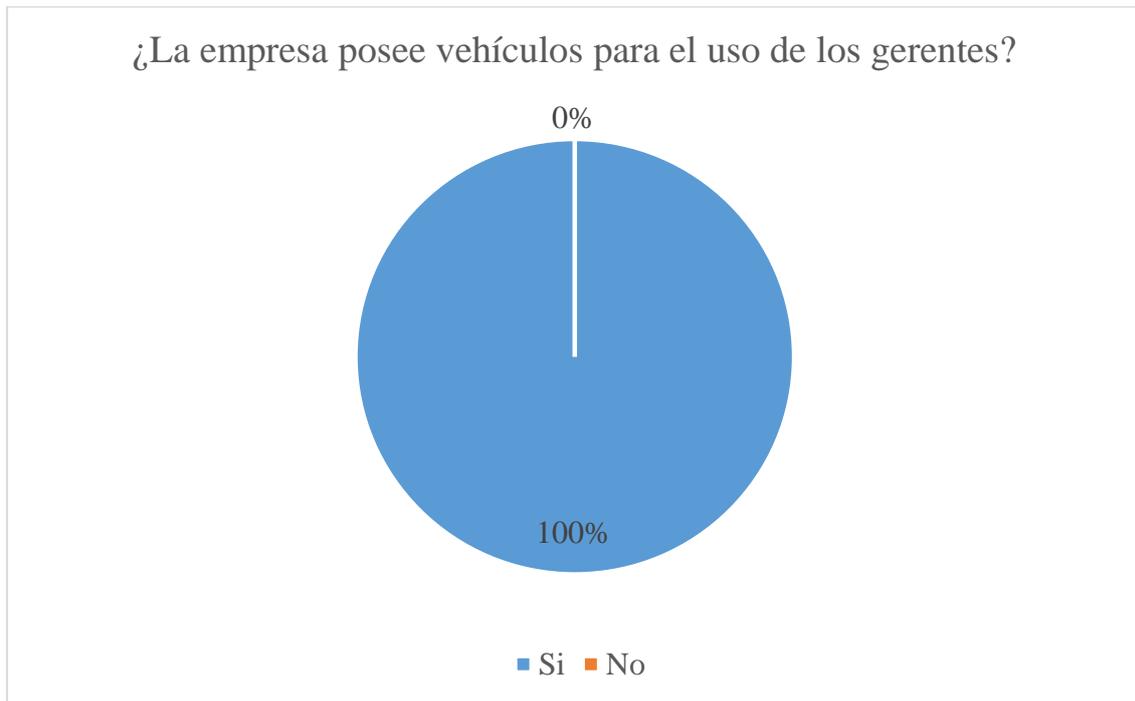


Figura 8 Resultados pregunta 8
Elaborado por: Cedeño (2020).

Con las respuestas obtenidas, se puede determinar que la entidad posee vehículos para uso de la gerencia, con la finalidad de cumplir con lo que indica el numeral 18 artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde indica “*Si el avalúo del vehículo a la fecha de adquisición, supera los USD 35.000 de acuerdo a la base de datos del SRI para el cálculo del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre, no aplicará esta deducibilidad sobre el exceso, a menos que se trate de vehículos blindados y aquellos que tengan derecho a exoneración o rebaja del pago del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados*”

Tabla 14 ¿Se mantiene personal con discapacidad afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

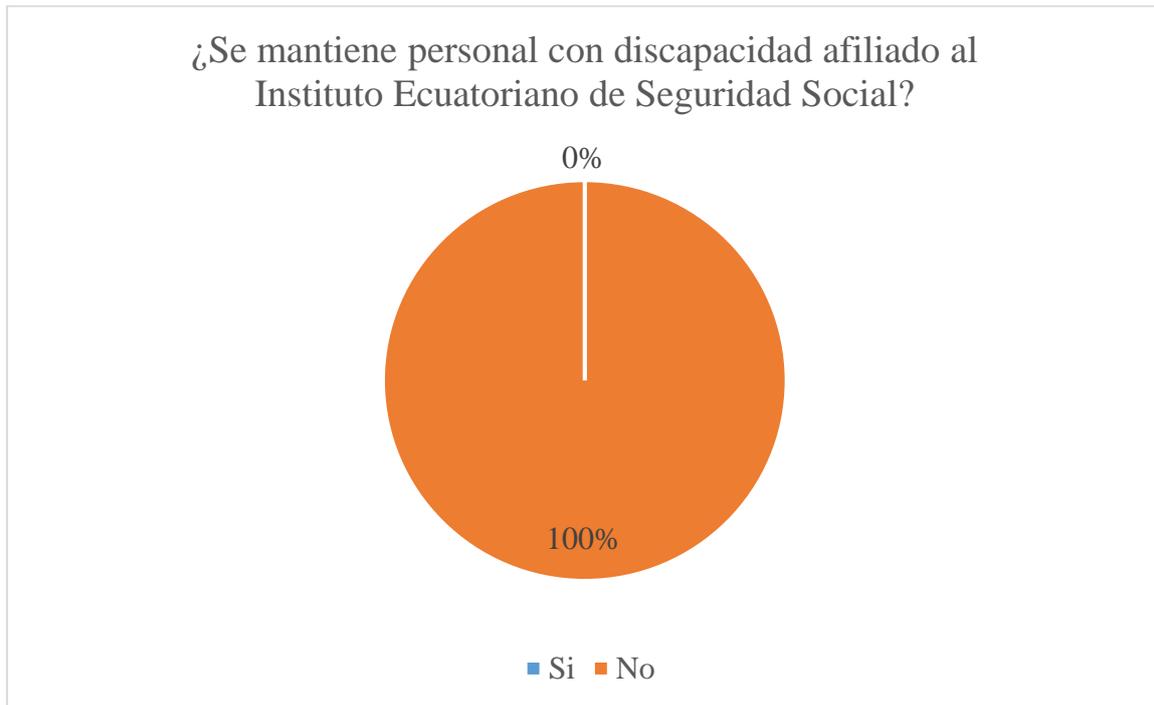


Figura 9 Resultados pregunta 9

Elaborado por: Cedeño (2020).

Actualmente la entidad no presenta personal con porcentaje de discapacidad, esto será verificado con el levantamiento de información, puesto que es una condicionante relevante para la conciliación tributaria en caso de existir personal con discapacidad en las organizaciones se pueden acoger a una deducción especial que afecta a la base imponible de impuesto a la renta.

Tabla 15 ¿Se tiene un anexo de la propiedad, planta y equipo como herramienta de control interno?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

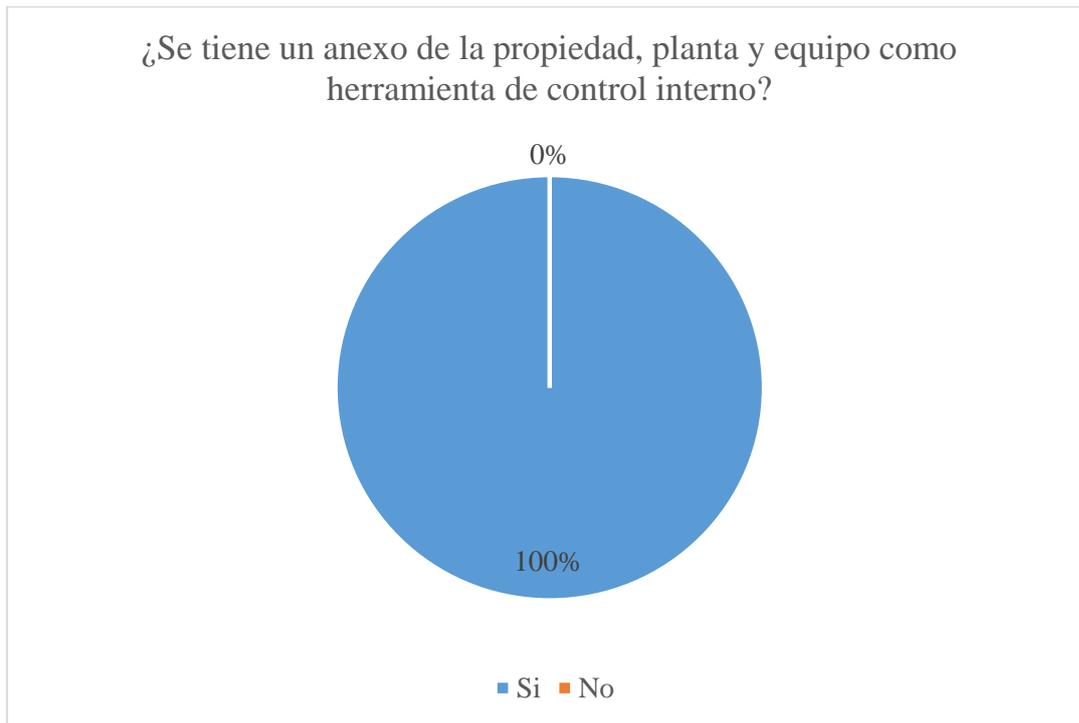


Figura 10 Resultados pregunta 10
Elaborado por: Cedeño (2020).

El personal involucrado afirma que la empresa mantiene un anexo de la propiedad, planta y equipo, esto será fundamental para identificar los avalúos de los vehículos y si existió la venta de alguno de estos activos, porque de acuerdo a su categoría serán un ingreso gravado o exento.

Tabla 16 ¿Existe un informe de conciliación tributaria efectuada en los periodos 2018-2019?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	4	100%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

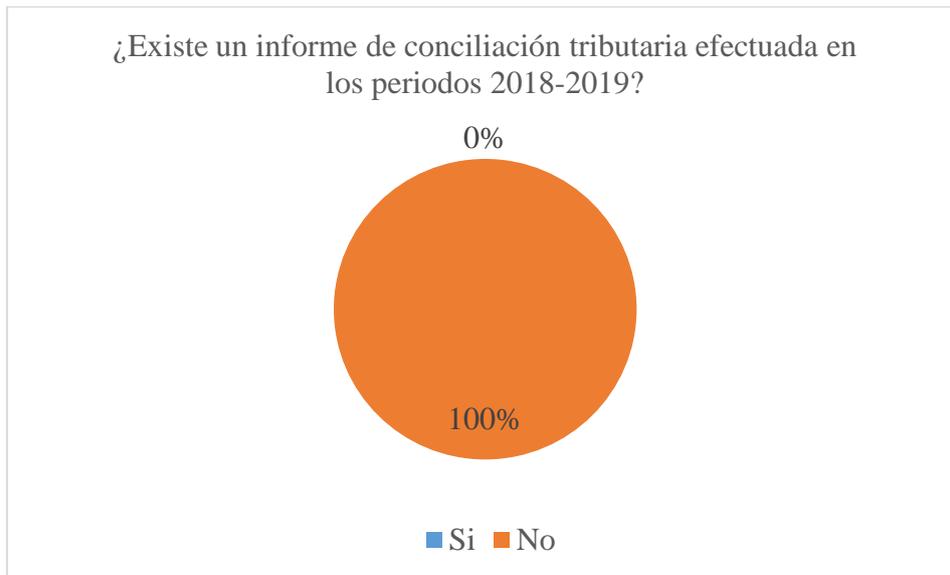


Figura 11 Resultados de la Pregunta 11
Elaborado por: Cedeño (2020).

Para los periodos comparativos la empresa no mantiene un informe donde se pueda apreciar el proceso de la conciliación tributaria para el año 2018 y 2019, dejando evidencia de que es inexistente el control interno para la declaración de impuesto a la renta.

Tabla 17 ¿Conoce como determinar la base imponible de impuesto a la renta de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de Aplicación de La Ley de Régimen Tributario Interno?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	25%
No	3	75%
Total	4	100%

Elaborado por: Cedeño (2020).

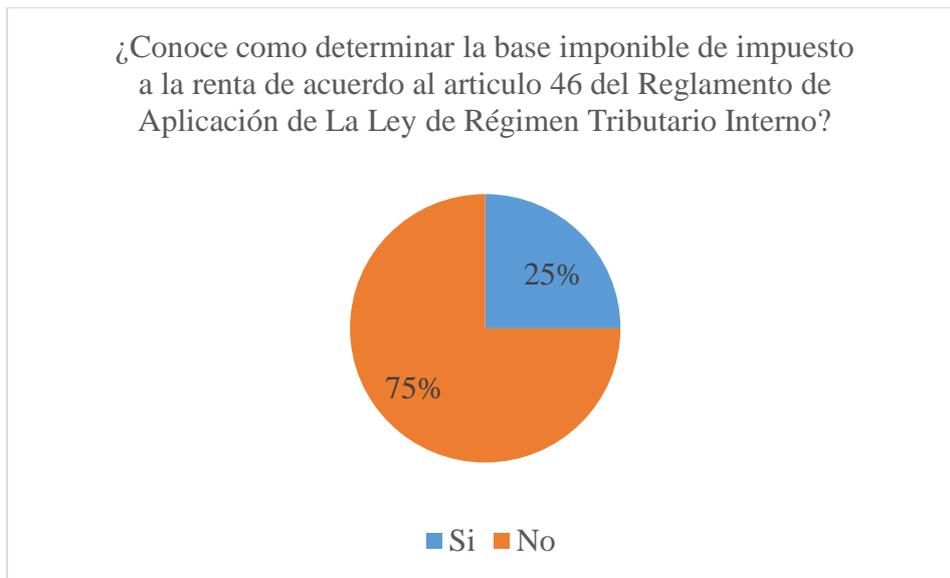


Figura 12 Resultados de la pregunta 12

Elaborado por: Cedeño (2020).

De acuerdo con esta pregunta el contador es el único que conoce el proceso de la conciliación tributaria, pero, aun así, no existe la presencia de un informe o evidencia de la aplicación del artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

3.7.1. Técnica de la Entrevista

3.7.1.1. Resultado de la Técnica de la Entrevista

Como parte del proceso de levantamiento de información, se procedió a entrevistar a cada uno de los colaboradores del departamento administrativo de la empresa CLEAN WORLD S.A. Los resultados fueron los siguientes:

3.7.1.2. Entrevista al Gerente General

Tabla 18 Entrevista al Gerente General

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Objetivo de la entrevista	Validar las variables determinadas en la elaboración de la conciliación tributaria de la compañía CLEAN WORLD S.A. en el período fiscal 2018
Cargo del entrevistado	Gerente General
Nombre del entrevistado	Ing. Josefina Vivas
Fecha de la entrevista	11 de enero del 2020

Información tomada de la Compañía CLEAN WORLD S.A.

Elaborado por: Cedeño (2020).

- **¿De qué manera se verifica el cumplimiento de procesos en el departamento contable con respecto a la gestión tributaria?**

Los procesos se verifican realizando un control permanente, en este caso, que las operaciones ligadas a la parte tributaria. Por ejemplo, para proceder al pago del impuesto a la renta anual, se revisa que el área contable haya seguido todo el proceso que implica elaborar los estados financieros, preparar el formulario para la elaboración de la conciliación tributaria, y posteriormente determinar el impuesto generado para que el informe sea aprobado por mi persona.

- **¿Cuáles son los pasos para realizar el pago de impuesto a la renta de la compañía?**

Primero ellos realizarán la conciliación tributaria para determinar el valor a pagar, partiendo de la utilidad contable o utilidad del ejercicio. Además, se toma en consideración

para su elaboración participación de trabajadores, ingresos exentos y otros. Lo importante es realizar comparaciones entre la parte contable y la parte tributaria, para determinar de manera adecuada la base imponible y por ende obtener el impuesto a la renta óptimo.

- **¿Quién se encarga de verificar la eficiencia en la gestión de la parte tributaria?**

El contador se encarga de verificar que todas las operaciones se hayan realizado correctamente, evaluando que todas las partidas estén registradas debidamente y de acuerdo con las políticas contables y reglamentos tributarios respectivos, revisando además junto con el asistente toda la documentación de las operaciones realizadas.

- **¿Qué toma en consideración Gerencia General al momento de aprobar los pagos por impuestos?**

La Gerencia revisa que el informe emitido por el área de contabilidad esté bien elaborado y que tenga adjunto los soportes respectivos. Siempre se hace una evaluación de los montos a pagar por los impuestos principales, entre ellos IVA e Impuesto a la Renta para poder establecer diferencias y variaciones entre períodos. Es decir, contabilidad tiene una gran responsabilidad porque es quien lleva el control de las operaciones contables y tributarias permanentemente.

- **¿Qué piensa sobre la idea de implementar manuales para darle mayor eficiencia al cumplimiento de procesos, principalmente tributarios?**

En la empresa existen manuales, pero solamente para los procesos operativos, no para procedimientos tributarios. Sería ideal implementar manuales para gestionar las operaciones tributarias. De esta manera, se establecerían los procedimientos específicos a cumplir para poder determinar impuestos, elaborar declaraciones y realizar el pago de impuestos a la Administración Tributaria.

3.7.1.3. Entrevista al asistente de gerencia

Tabla 19 Entrevista al asistente de gerencia

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Objetivo de la entrevista	Determinación de ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable de la empresa CLEAN WORLD S.A. en el período fiscal 2018
Cargo del entrevistado	Asistente de Gerencia
Nombre del entrevistado	Wendy Tumbaco
Fecha de la entrevista	11 de enero del 2020

Información tomada de la Compañía CLEAN WORLD S.A.

Elaborado por: Cedeño (2020).

- **¿Cómo evalúa la Gerencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ente de control?**

La gerencia revisa que todo el proceso para la determinación del pago de impuestos correspondientes se realice de manera eficiente, realizando reuniones periódicas entre los departamentos encargados para revisar toda la información respecto de las operaciones involucradas en la parte impositiva.

- **¿Qué gestión realiza la Gerencia en cuanto a la parte tributaria?**

La Gerencia evalúa el cumplimiento de las obligaciones tributarias, revisando que éstas sean determinadas correctamente con el objetivo de poder cancelar un valor adecuado de impuestos a la administración tributaria. Así mismo, toma en consideración la aplicación exacta de la ley y las reglas correspondientes.

- **¿Qué contiene el manual de funciones sobre las actividades que debe realizar el contador en la gestión tributaria?**

El manual de funciones detalla todos los procedimientos que debe seguir el asistente contable para efectuar las actividades como elaborar declaraciones, formularios, ATS, así como los correspondientes cálculos para determinar la base imponible.

- **¿Qué aspectos evalúan las áreas de Gerencia y Contabilidad en torno al cumplimiento de obligaciones tributarias?**

La Gerencia y Contabilidad evalúan periódicamente que las obligaciones tributarias se cumplan de acuerdo con lo dispuesto en las leyes. Para ello, se desarrollan reuniones para tratar temas relacionados con el pago de impuesto a la Administración Tributaria y los plazos establecidos para efectuar dichos pagos y no generar pagos por multas.

- **¿Qué actividades de control se realizan para tener en cuenta los plazos de pagos de impuestos?**

Se planifican constantemente las actividades, estableciendo las actividades que se deben realizar, tomando en consideración las fechas máximas de pago de impuestos. También, se verifica que el área de contabilidad esté al día en la elaboración de toda la documentación correspondiente y necesaria para la gestión tributaria.

3.7.1.4. Entrevista al Contador

Tabla 20 Entrevista al contador

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Objetivo de la entrevista	Determinación de ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable de la empresa CLEAN WORLD S.A. en el período fiscal 2018
Cargo del entrevistado	Contador
Nombre del entrevistado	Ing. Roberto Plaza
Fecha de la entrevista	11 de enero del 2020

Elaborado por: Cedeño (2020).

- **¿De qué manera usted garantiza el servicio contable?**

Ya en la parte contable, lo que se hace es revisar y evaluar que todas las operaciones realizadas y registradas por el asistente contable cumplan con todos los requisitos y políticas establecidos. En la parte tributaria, se revisa que la documentación soporte este

correctamente archivada y realizada. Esto, con el objetivo de que la empresa cumpla con sus obligaciones perfectamente.

- **¿De qué manera se elaboran los estados financieros?**

Los estados financieros se elaboran a partir de toda la información registrada por la empresa, es decir, el asistente contable se encarga periódicamente de realizar los registros por las operaciones de manera adecuada y tomando en consideración la normativa correspondiente para el registro y razonabilidad de las cuentas involucradas.

- **¿Cómo se evalúa la contabilización de los comprobantes de venta?**

Los comprobantes de venta se registran una vez que ha sido facturado el servicio de transporte. Para ello, se utiliza el sistema contable de la empresa. También, todos los comprobantes se mantienen archivados y en orden secuencias, tomando en consideración las disposiciones del reglamento de comprobantes de venta.

- **¿Cómo verifica las operaciones que realiza la empresa diariamente?**

Las operaciones se verifican a partir del análisis de toda la documentación registrada por la compañía, cotejando todos los valores y cifras de los registros físicos con la documentación en soporte contable. Así mismo, se verifica periódicamente mediante observación que las operaciones realmente se hayan realizado.

- **¿Cómo se da la entrega de información, tanto a Gerencia como a los entes de control?**

La información que se va entregar, ya sea a Gerencia o a los entes de control, necesita estar debidamente sustentada y seguir un proceso de revisión, verificando que todas las operaciones registradas tengan su debido soporte y también analizando cada rubro o partida de los estados financieros.

3.7.1.5. Entrevista al asistente contable

Tabla 21 Entrevista al asistente contable

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Objetivo de la entrevista	Determinación de ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable de la empresa CLEAN WORLD S.A. en el período fiscal 2018
Cargo del entrevistado	Asistente Contable
Nombre del entrevistado	Kevin Vivas
Fecha de la entrevista	11 de enero del 2020

Elaborado por: Cedeño (2020).

- **¿Cómo mantienen los registros de las operaciones o transacciones que se realizan día a día?**

Cada operación que realiza la empresa, está debida y físicamente sustentada, soportada en el sistema contable. Además, se evalúan las partidas correspondientes a los estados financieros, sobre todo, las que tienen que ver con temas tributarios. A parte del sistema contable que contiene todo el registro, se cuenta también con los archivos físicos que contienen las principales documentaciones.

- **¿Cómo se llevan a cabo las operaciones dentro de la empresa?**

Las operaciones que se realizan en la empresa, tanto operaciones de bienes como prestación de servicio como del registro propio de la facturación llevan un proceso y para ello se requiere que toda la parte de la documentación esté debidamente respaldada con su soporte y registrada adecuadamente dentro del sistema contable de la empresa.

- **¿Qué proceso se siguen para elaborar los estados financieros?**

Para elaborar los estados financieros precisamente para poder tomar decisiones dentro de la empresa, se realiza mensualmente todo el proceso contable con el objetivo de ir estimando

el monto de cada rubro o partida de los estados financieros. Así mismo, se revisa que los soportes estén registrados y que sirvan para verificar el registro de las operaciones.

- **¿De qué manera se registran los soportes tributarios?**

De igual manera que la documentación contable se registra en el sistema y se tiene su soporte físico, todos los documentos ligados a la parte tributaria están debidamente archivados, de tal manera, que permitan facilitar la búsqueda de información respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando se requiera.

- **¿Qué problemas se presentan frecuentemente en parte tributaria?**

En varias ocasiones se dan problemas al momento de separar cuáles son gastos deducibles y cuáles no, sobre todo por desconocimiento de ciertas partes de la ley, y también para hacer los respectivos cálculos de impuestos. Esto no se da con frecuencia, pero sí se tiene mucho cuidado en cumplir todo el proceso correctamente.

3.7.1.6. Análisis de la Técnica de la Entrevista al Personal

Después de concluir la entrevista con el personal involucrado a nuestra investigación se logró conseguir información importante para el proyecto de investigación. La primera entrevistada fue la Gerente General de CLEAN WORLD S.A. Ing. Josefina Vivas, declaró que todo pago realizado es autorizado por otras personas antes de llegar a ella, expresó su descontento con la entrega de los informes tributarios, por lo consiguiente, quiere que la empresa tenga manuales tributarios con el fin de cumplir todas las obligaciones tributarias a tiempo y correctas.

También, el contador externo Ing. Roberto Plaza, indicó que toda información de la empresa esta archivada como lo establece las leyes vigentes con respectivas retenciones para que estas sean beneficiadas como lo dice la ley. Además, como la empresa presenta un aumento en sus estados financieros, también toda información en corroborada físicamente, para que no se establezca ningún conflicto administrativo.

Por otra parte, los asistentes, tanto de gerencia como de contabilidad manifestaron sus opiniones en torno al área a la que cada uno pertenece. En el caso de la asistente de gerencia, mencionó que dicho departamento se encarga también de evaluar el correcto cumplimiento de funciones en las áreas responsables del manejo de la parte tributaria, contable y financiera. Mientras, que el asistente contable, opina que siempre se está llevando un control para cumplir correctamente con el pago de las obligaciones tributarias. Además, está centrado en ese tema y en la evaluación permanente también, ya que el contador es externo, no tiene vínculos laborales con esa empresa.

3.7.2. Técnica de Análisis Documental

La técnica de análisis documental sirve para evaluar la documentación correspondiente en torno al manejo financiero. En este caso, y a través de esta técnica, se hará un análisis de los estados financieros de la empresa CLEAN WORLD S.A. con el propósito de determinar y evaluar las variaciones o movimientos de determinadas cuentas e identificar aquellas que se constituyen en áreas más significativas, las mismas que deberán ser evaluadas por medio de una revisión tributaria posterior.

3.7.2.1. Estados Financieros de la Empresa Clean World S.A.

Se presentan los estados financieros involucrados en el proceso de conciliación tributaria, los adicionales como: Estado de Cambio Patrimonial y Estado de Flujos de Efectivo no son considerados puesto que no brindan información relevante para el cálculo de impuesto causado; además, existen notas a los estados financieros que pueden solventar cualquier inquietud.

Tabla 22 Estado de Situación financiera comparativos 2018-2019
Clean World S.A.

Estado De Situación Financiera		
Comparativo Al 31 de diciembre del 2018-2019		
	<u>2018</u>	<u>2019</u>
Activo		
Activo Corriente		
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	\$ 34.998,39	\$ 5.406,70
Cuentas Por Cobrar No Relacionadas Locales	\$ 497.771,90	\$ 509.772,42
-Deterioro Acumulado De Cuentas Incobrables	\$ -250,41	\$ -250,41
Otras Cuentas Por Cobrar No Relacionadas	\$ -	\$ 48.790,32
Crédito Tributario A Favor Del Sujeto Pasivo (ISD)	\$ -	\$ 789,80
Crédito Tributario A Favor Del Sujeto Pasivo (Iva)	\$ 14.440,90	\$ 13.259,25
Mercaderías En Transito	\$ 15.647,05	\$ -
Inventario De Productos Terminados	\$ 30.642,65	\$ 110.918,09
Seguros Pagados Por Anticipado	\$ 6.338,40	\$ 9.431,83
Otros Activos Corrientes	\$ 64.918,68	\$ 27.691,07
Total, Activo Corriente	\$ 664.507,56	\$ 725.809,07
Activo No Corriente		
Terrenos	\$ 204.050,29	\$ 204.050,29
Edificios Costo Histórico	\$ 106.352,84	\$ 106.352,84
Maquinaria Costo Histórico	\$ 47.244,54	\$ 52.840,15
Muebles Y Enseres	\$ 8.981,77	\$ 10.095,29
Equipo De Computación	\$ 33.786,93	\$ 36.318,00
Vehículos	\$ 245.292,80	\$ 268.432,54
Otras Propiedades Plantas Y Equipos	\$ 1.038,11	\$ 6.013,73
-Depreciación Acumulada	\$ -218.476,36	\$ -251.654,43
Total, Activo No Corriente	\$ 428.270,92	\$ 432.448,41
Total, Del Activo	\$ 1.092.778,48	\$ 1.158.257,48
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Cuentas Y Documentos Por Pagar No Relacionadas	\$ 180.458,27	\$ 218.134,18
Cuentas Por Pagar Accionistas	\$ 79.492,73	\$ 59.266,36

Otras Cuentas Y Documentos Por Pagar No		
Relacionadas	\$ 38.004,80	\$ 132,57
Obligaciones Financieras Corrientes	\$ 85.841,35	\$ 120.216,71
Impuesto A La Renta Por Pagar	\$ 15.378,44	\$ -
Participación De Trabajadores Por Pagar	\$ 29.637,89	\$ 21.474,72
Obligaciones Con El IESS	\$ 10.799,56	\$ 14.686,75
Otros Pasivos Por Beneficios A Empleados	\$ 37.769,86	\$ 39.137,75
Otros	\$ -	\$ 44.002,39
Anticipo De Clientes	\$ 112,00	\$ -
Total, Pasivo Corriente	\$ 477.494,90	\$ 517.051,43
Pasivo No Corriente		
Cuentas Por Pagar Accionistas Largo Plazo	\$ 45.375,58	\$ 55.211,86
Obligaciones Financieras No Corrientes	\$ 93.685,19	\$ 27.741,54
Total, Pasivo No Corriente	\$ 139.060,77	\$ 82.953,40
Total, Pasivo	\$ 616.555,67	\$ 600.004,83
Patrimonio		
Capital Social	\$ 5.800,00	\$ 5.800,00
Reserva Legal	\$ 1.280,44	\$ 1.280,44
Utilidad De Periodos Anteriores	\$ 346.796,11	\$ 464.244,08
Utilidad Del Ejercicio	\$ 122.346,26	\$ 86.928,13
Total, Patrimonio	\$ 476.222,81	\$ 558.252,65
Total, Pasivo Y Patrimonio	\$ 1.092.778,48	\$ 1.158.257,48

Fuente: Clean World S.A. (2019).

Tabla 23 Estado de resultados integral comparativos 2018-2019

Clean World S.A.

Estado De Resultados Y Otros Resultados Integrales

Comparativo Al 31 de diciembre del 2018-2019

Ingresos De Actividades Ordinarias	2018	2019
Ingresos Por Ventas De Bienes	\$350.997,57	\$1.509.214,65
Ingresos Por Ventas De Servicios	\$1.039.069,93	\$0,00
Ingresos Financieros	\$837,43	\$0,00

Utilidad En Venta De Propiedad Planta Y Equipo		\$800,00
Costo De Ventas	\$-146.975,23	\$-150.204,67
Utilidad Bruta En Ventas	\$1.243.929,70	\$1.359.809,98
Gastos Operacionales		
Gastos Administrativos		
Sueldos Y Salarios	\$-349.998,41	\$-423.490,56
Beneficios Sociales, Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones	\$-65.669,93	\$-77.040,40
Aporte A La Seguridad Social Incluye Fondo De Reserva	\$-64.820,33	\$-80.580,58
Honorarios Profesionales Y Dietas	\$-45.889,95	\$0,00
Honorarios A No Residentes	\$0,00	\$-35.601,17
Otros	\$-121.772,45	\$-133.092,12
Depreciación	\$-51.433,71	\$-46.279,28
Otras Amortizaciones	\$0,00	\$-65.669,91
Impuestos Contribuciones Y Otros	\$-9.450,34	\$-9.841,24
Servicios Públicos	\$-3.876,18	\$-18.411,28
IVA Al Gasto	\$-2.107,32	\$0,00
Servicios Técnicos Partes No Relacionadas	\$-5.287,19	\$0,00
Seguros Y Reaseguros	\$-14.698,93	\$-16.220,80
Suministros, Herramientas Y Materiales	\$-102.083,19	\$-142.631,03
Mantenimiento Y Reparaciones	\$-39.997,62	\$-46.847,36
Otros	\$-114.156,09	\$-70.759,22
Gastos De Ventas		
Promoción Y Publicidad	\$-16.835,32	\$-1.320,00
Consumo De Combustibles Y Lubricantes	\$-25.246,29	\$-32.376,59
Arrendamientos	\$-2.658,96	\$0,00
Gastos De Viaje	\$0,00	\$-3.191,73
Gastos Financieros		
Intereses Con Instituciones Financieras	\$-13.958,38	\$-17.619,13
Total, Gastos	\$-1.049.940,59	\$-1.220.972,40

Utilidad Antes De Participación De Trabajadores E	\$193.989,11	\$138.837,58
Impuesto A La Renta		
Participación Trabajadores	\$-29.098,37	\$-20.825,64
Impuesto A La Renta Causado	\$-42.544,48	\$-31.083,81

Fuente: Clean World S.A. (2019).

**Tabla 24 Análisis Estructural Estado de Situación Financiera del periodo 2019.
Clean World S.A.**

Estado De Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2019

	<u>2019</u>	<u>%</u>
Activo		
Activo Corriente		
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	\$ 5.406,70	0,47%
Cuentas Por Cobrar No Relacionadas Locales	\$ 509.772,42	44,01%
-Deterioro Acumulado De Cuentas Incobrables	\$ -250,41	-0,02%
Otras Cuentas Por Cobrar No Relacionadas	\$ 48.790,32	4,21%
Crédito Tributario A Favor Del Sujeto Pasivo (ISD)	\$ 789,80	0,07%
Crédito Tributario A Favor Del Sujeto Pasivo (Iva)	\$ 13.259,25	1,14%
Mercaderías En Transito	\$ -	0,00%
Inventario De Productos Terminados	\$ 110.918,09	9,58%
Seguros Pagados Por Anticipado	\$ 9.431,83	0,81%
Otros Activos Corrientes	\$ 27.691,07	2,39%
Total, Activo Corriente	\$ 725.809,07	62,66%
Activo No Corriente		
Terrenos	\$ 204.050,29	17,62%
Edificios Costo Histórico	\$ 106.352,84	9,18%
Maquinaria Costo Histórico	\$ 52.840,15	4,56%
Muebles Y Enseres	\$ 10.095,29	0,87%
Equipo De Computación	\$ 36.318,00	3,14%
Vehículos	\$ 268.432,54	23,18%
Otras Propiedades Plantas Y Equipos	\$ 6.013,73	0,52%
-Depreciación Acumulada	\$ -251.654,43	-21,73%

Total, Activo No Corriente	\$ 432.448,41	37,34%
Total, Del Activo	\$ 1.158.257,48	100,00%
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Cuentas Y Documentos Por Pagar No Relacionadas	\$ 218.134,18	18,83%
Cuentas Por Pagar Accionistas	\$ 59.266,36	5,12%
Otras Cuentas Y Documentos Por Pagar No Relacionadas	\$ 132,57	0,01%
Obligaciones Financieras Corrientes	\$ 120.216,71	10,38%
Impuesto A La Renta Por Pagar	\$ -	0,00%
Participación De Trabajadores Por Pagar	\$ 21.474,72	1,85%
Obligaciones Con El IESS	\$ 14.686,75	1,27%
Otros Pasivos Por Beneficios A Empleados	\$ 39.137,75	3,38%
Otros	\$ 44.002,39	3,80%
Anticipo De Clientes	\$ -	0,00%
Total, Pasivo Corriente	\$ 517.051,43	44,64%
Pasivo No Corriente		
Cuentas Por Pagar Accionistas Largo Plazo	\$ 55.211,86	4,77%
Obligaciones Financieras No Corrientes	\$ 27.741,54	2,40%
Total, Pasivo No Corriente	\$ 82.953,40	7,16%
Total, Pasivo	\$ 600.004,83	51,80%
Patrimonio		
Capital Social	\$ 5.800,00	0,50%
Reserva Legal	\$ 1.280,44	0,11%
Utilidad De Periodos Anteriores	\$ 464.244,08	40,08%
Utilidad Del Ejercicio	\$ 86.928,13	7,51%
Total, Patrimonio	\$ 558.252,65	48,20%
Total, Pasivo Y Patrimonio	\$ 1.158.257,48	100,00%

Fuente: Clean World S.A. (2019).

De acuerdo al análisis estructural del estado de situación financiera del periodo 2019, la cuenta más representativa del activo total es *cuentas y documentos por cobrar no relacionadas*, reflejando que existe una recaudación importante por realizar a los clientes. Además, la proporción neta de *la propiedad planta y equipo*, equivale al 37.34% de la

inversión total. Este análisis se complementará con índices financiero para determinar la situación económica de la empresa CLEAN WORLD S.A.

**Tabla 25 Análisis estructural Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales del periodo 2019.
Clean World S.A.**

Estado De Resultados Y Otros Resultados Integrales		
Al 31 de diciembre del 2019		
Ingresos De Actividades Ordinarias	<u>2019</u>	
Ingresos Por Ventas De Bienes	\$1.509.214,65	99,947%
Ingresos Por Ventas De Servicios	\$0,00	0,000%
Ingresos Financieros	\$0,00	0,000%
Utilidad En Venta De Propiedad Planta Y Equipo	\$800,00	0,053%
Costo De Ventas	-\$150.204,67	-9,947%
Utilidad Bruta En Ventas	\$1.359.809,98	90,053%
Gastos Operacionales		
Gastos Administrativos		0,000%
Sueldos Y Salarios	-\$423.490,56	-28,045%
Beneficios Sociales, Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones	-\$77.040,40	-5,102%
Aporte A La Seguridad Social Incluye Fondo De Reserva	-\$80.580,58	-5,336%
Honorarios Profesionales Y Dietas	\$0,00	0,000%
Honorarios A No Residentes	-\$35.601,17	-2,358%
Otros	-\$133.092,12	-8,814%
Depreciación	-\$46.279,28	-3,065%
Otras Amortizaciones	-\$65.669,91	-4,349%
Impuestos Contribuciones Y Otros	-\$9.841,24	-0,652%
Servicios Públicos	-\$18.411,28	-1,219%
IVA Al Gasto	\$0,00	0,000%
Servicios Técnicos Partes No Relacionadas	\$0,00	0,000%
Seguros Y Reaseguros	-\$16.220,80	-1,074%
Suministros, Herramientas Y Materiales	-\$142.631,03	-9,446%
Mantenimiento Y Reparaciones	-\$46.847,36	-3,102%

Otros	\$-70.759,22	-4,686%
Gastos De Ventas		0,000%
Promoción Y Publicidad	\$-1.320,00	-0,087%
Consumo De Combustibles Y Lubricantes	\$-32.376,59	-2,144%
Arrendamientos	\$0,00	0,000%
Gastos De Viaje	\$-3.191,73	-0,211%
Gastos Financieros		0,000%
Intereses Con Instituciones Financieras	\$-17.619,13	-1,167%
Total, Gastos	\$-1.220.972,40	-80,858%
Utilidad Antes De Participación De Trabajadores E		
Impuesto A La Renta	\$138.837,58	9,194%
Participación Trabajadores	\$-20.825,64	-1,379%
Impuesto A La Renta Causado	\$-31.083,81	-2,059%

Fuente: Clean World S.A. (2019)

A diferencia del periodo 2018, la empresa solo percibió ingresos por la venta de bienes, representando el 99.95% del total de ingresos, la parte residual corresponde a la utilidad de una enajenación de la propiedad planta y equipo; también se puede apreciar que el rubro de egresos que es superior al resto de detalles, es el de *sueldos* y *salarios*, siendo el 28,05% del total de los ingresos de la empresa.

Tabla 26 Análisis de tendencias Estado de Situación Financiera comparativos 2018-2019.

Clean World S.A.

Estado De Situación Financiera				
Comparativo Al 31 De diciembre Del 2018-2019				
	2018	2019	Variación \$	Variación %
Activo				
Activo Corriente				
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	\$ 34.998,39	\$ 5.406,70	\$ -29.591,69	-84,55%
Cuentas Por Cobrar No Relacionadas Locales	\$ 497.771,90	\$ 509.772,42	\$ 12.000,52	2,41%
-Deterioro Acumulado De Cuentas Incobrables	\$ -250,41	\$ -250,41	\$ -	0,00%
Otras Cuentas Por Cobrar No Relacionadas	\$ -	\$ 48.790,32	\$ 48.790,32	100,00%
Crédito Tributario A Favor Del Sujeto Pasivo (ISD)	\$ -	\$ 789,80	\$ 789,80	100,00%
Crédito Tributario A Favor Del Sujeto Pasivo (Iva)	\$ 14.440,90	\$ 13.259,25	\$ -1.181,65	-8,18%
Mercaderías En Transito	\$ 15.647,05	\$ -	\$ -15.647,05	-100,00%
Inventario De Productos Terminados	\$ 30.642,65	\$ 110.918,09	\$ 80.275,44	261,97%
Seguros Pagados Por Anticipado	\$ 6.338,40	\$ 9.431,83	\$ 3.093,43	48,80%
Otros Activos Corrientes	\$ 64.918,68	\$ 27.691,07	\$ -37.227,61	-57,34%
Total, Activo Corriente	\$ 664.507,56	\$ 725.809,07	\$ 61.301,51	
Activo No Corriente				
Terrenos	\$ 204.050,29	\$ 204.050,29	\$ -	0,00%
Edificios Costo Histórico	\$ 106.352,84	\$ 106.352,84	\$ -	0,00%
Maquinaria Costo Histórico	\$ 47.244,54	\$ 52.840,15	\$ 5.595,61	11,84%
Muebles Y Enseres	\$ 8.981,77	\$ 10.095,29	\$ 1.113,52	12,40%
Equipo De Computación	\$ 33.786,93	\$ 36.318,00	\$ 2.531,07	7,49%
Vehículos	\$ 245.292,80	\$ 268.432,54	\$ 23.139,74	9,43%
Otras Propiedades Plantas Y Equipos	\$ 1.038,11	\$ 6.013,73	\$ 4.975,62	479,30%
-Depreciación Acumulada	\$ -218.476,36	\$ -251.654,43	\$ -33.178,07	15,19%
Total, Activo No Corriente	\$ 428.270,92	\$ 432.448,41	\$ 4.177,49	
Total, Del Activo	\$ 1.092.778,48	\$ 1.158.257,48	\$ 65.479,00	

Pasivo**Pasivo Corriente**

Cuentas Y Documentos Por Pagar No Relacionadas	\$ 180.458,27	\$ 218.134,18	\$ 37.675,91	20,88%
Cuentas Por Pagar Accionistas	\$ 79.492,73	\$ 59.266,36	\$ -20.226,37	-25,44%
Otras Cuentas Y Documentos Por Pagar No Relacionadas	\$ 38.004,80	\$ 132,57	\$ -37.872,23	-99,65%
Obligaciones Financieras Corrientes	\$ 85.841,35	\$ 120.216,71	\$ 34.375,36	40,05%
Impuesto A La Renta Por Pagar	\$ 15.378,44	\$ -	\$ -15.378,44	-100,00%
Participación De Trabajadores Por Pagar	\$ 29.637,89	\$ 21.474,72	\$ -8.163,17	-27,54%
Obligaciones Con El IESS	\$ 10.799,56	\$ 14.686,75	\$ 3.887,19	35,99%
Otros Pasivos Por Beneficios A Empleados	\$ 37.769,86	\$ 39.137,75	\$ 1.367,89	3,62%
Otros	\$ -	\$ 44.002,39	\$ 44.002,39	100,00%
Anticipo De Clientes	\$ 112,00	\$ -	\$ -112,00	-100,00%
Total, Pasivo Corriente	\$ 477.494,90	\$ 517.051,43	\$ 39.556,53	

Pasivo No Corriente

Cuentas Por Pagar Accionistas Largo Plazo	\$ 45.375,58	\$ 55.211,86	\$ 9.836,28	21,68%
Obligaciones Financieras No Corrientes	\$ 93.685,19	\$ 27.741,54	\$ -65.943,65	-70,39%
Total, Pasivo No Corriente	\$ 139.060,77	\$ 82.953,40	\$ -56.107,37	
Total, Pasivo	\$ 616.555,67	\$ 600.004,83	\$ -16.550,84	

Patrimonio

Capital Social	\$ 5.800,00	\$ 5.800,00	\$ -	0,00%
Reserva Legal	\$ 1.280,44	\$ 1.280,44	\$ -	0,00%
Utilidad De Periodos Anteriores	\$ 346.796,11	\$ 464.244,08	\$ 117.447,97	33,87%
Utilidad Del Ejercicio	\$ 122.346,26	\$ 86.928,13	\$ -35.418,13	-28,95%
Total, Patrimonio	\$ 476.222,81	\$ 558.252,65	\$ 82.029,84	
Total, Pasivo Y Patrimonio	\$ 1.092.778,48	\$ 1.158.257,48	\$ 65.479,00	

Fuente: Clean World S.A. (2019)

Una vez que se realizó el de tendencias a los estados de situación financiera comparativos del 2018-2019, se puede apreciar que hubo un incremento en la propiedad planta y equipo, así como la no presentación de impuesto por pagar del periodo 2019, esto deberá ser evaluado para determinar si la empresa tuvo que registrar un valor de impuesto por pagar o no, de acuerdo a la normativa aplicable al periodo analizado.

Tabla 27 Análisis de tendencias Estado de Resultados comparativos 2018-2019.

Clean World S.A.				
Estado De Resultados Y Otros Resultados Integrales				
Comparativo Al 31 de diciembre del 2018-2019				
	2018	2019	Variación \$	%
Ingresos De Actividades Ordinarias				
Ingresos Por Ventas De Bienes	\$350.997,57	\$1.509.214,65	\$ 1.158.217,08	329,98%
Ingresos Por Ventas De Servicios	\$1.039.069,93	\$0,00	\$ -1.039.069,93	-100,00%
Ingresos Financieros	\$837,43	\$0,00	\$ -837,43	-100,00%
Utilidad En Venta De Propiedad Planta Y Equipo		\$800,00	\$ 800,00	100,00%
Costo De Ventas	\$-146.975,23	\$-150.204,67	\$ 3.229,44	-2,20%
Utilidad Bruta En Ventas	\$1.243.929,70	\$1.359.809,98	\$ 115.880,28	9,32%
Gastos Operacionales				
Gastos Administrativos				
Sueldos Y Salarios	\$-349.998,41	\$-423.490,56	\$ 73.492,15	-21,00%
Beneficios Sociales, Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones	\$-65.669,93	\$-77.040,40	\$ 11.370,47	-17,31%
Aporte A La Seguridad Social Incluye Fondo De Reserva	\$-64.820,33	\$-80.580,58	\$ 15.760,25	-24,31%
Honorarios Profesionales Y Dietas	\$-45.889,95	\$0,00	\$ -45.889,95	100,00%
Honorarios A No Residentes	\$0,00	\$-35.601,17	\$ 35.601,17	100,00%
Otros	\$-121.772,45	\$-133.092,12	\$ 11.319,67	-9,30%
Depreciación	\$-51.433,71	\$-46.279,28	\$ -5.154,43	10,02%
Otras Amortizaciones	\$0,00	\$-65.669,91	\$ 65.669,91	100,00%
Impuestos Contribuciones Y Otros	\$-9.450,34	\$-9.841,24	\$ 390,90	-4,14%
Servicios Públicos	\$-3.876,18	\$-18.411,28	\$ 14.535,10	-374,99%
IVA Al Gasto	\$-2.107,32	\$0,00	\$ -2.107,32	100,00%
Servicios Técnicos Partes No Relacionadas	\$-5.287,19	\$0,00	\$ -5.287,19	100,00%
Seguros Y Reaseguros	\$-14.698,93	\$-16.220,80	\$ 1.521,87	-10,35%
Suministros, Herramientas Y Materiales	\$-102.083,19	\$-142.631,03	\$ 40.547,84	-39,72%
Mantenimiento Y Reparaciones	\$-39.997,62	\$-46.847,36	\$ 6.849,74	-17,13%

Otros	\$-114.156,09	\$-70.759,22	\$ -43.396,87	38,02%
Gastos De Ventas				
Promoción Y Publicidad	\$-16.835,32	\$-1.320,00	\$ -15.515,32	92,16%
Consumo De Combustibles Y Lubricantes	\$-25.246,29	\$-32.376,59	\$ 7.130,30	-28,24%
Arrendamientos	\$-2.658,96	\$0,00	\$ -2.658,96	100,00%
Gastos De Viaje	\$0,00	\$-3.191,73	\$ 3.191,73	100,00%
Gastos Financieros				
Intereses Con Instituciones Financieras	\$-13.958,38	\$-17.619,13	\$ 3.660,75	-26,23%
Total, Gastos	\$-1.049.940,59	\$-1.220.972,40	\$ 171.031,81	-16,29%
Utilidad Antes De Participación De Trabajadores E Impuesto A La Renta	\$193.989,11	\$138.837,58	\$ 55.151,53	28,43%
Participación Trabajadores	\$-29.098,37	\$-20.825,64	\$ -8.272,73	28,43%
Impuesto A La Renta Causado	\$-42.544,48	\$-31.083,81	\$ -11.460,67	26,94%

Fuente: Clean World S.A. (2019)

Un análisis horizontal al Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales de la empresa CLEAN WORLD S.A. reflejan que, se redujeron en 100% los ingresos percibidos por venta de servicios y los financieros con relación al 2018, añadiendo que en el 2019 el total de ventas solo se enfoca en la venta de bienes, además de la existencia de una enajenación de la propiedad, planta y equipo.

Existe un aumento de los honorarios profesionales a personas no residentes, con relación al 2018 por un monto de \$ 35.601,17 dólares, mientras que los egresos para honorarios profesionales locales disminuyeron en un 100% para el 2019. En este rubro se deberá analizar los soportes de retención puesto que debieron ejercer una para que este egreso sea deducible de acuerdo a la tabla de retención en la fuente de renta.

La cuenta de otras amortizaciones, estará sujeta a análisis para determinar la naturaleza del monto presentado en el estado de resultados, puesto que su aumento fue del 100% con base al 2018, representando una fluctuación positiva de \$ 65.669,91 dólares.

Índices Financieros

Tabla 28 Índice de liquidez Clean World S.A. 2019

Liquidez	<u>Activo Corriente</u>	<u>\$725.809,07</u>	\$1,40
	<u>Pasivo Corriente</u>	<u>\$517.051,43</u>	

Elaborado por: Cedeño (2020).

Se tiene por cada unidad monetaria de obligación corriente, un dólar y cuarenta centavos de cobertura corriente

Tabla 29 Índice de Prueba Ácida Clean World S.A. 2019

Prueba ácida	<u>Activo Corriente - Inventario</u>	<u>\$614.890,98</u>	\$1,19
	<u>Pasivo Corriente</u>	<u>\$517.051,43</u>	

Elaborado por: Cedeño (2020).

Se tiene por cada unidad monetaria de obligación corriente, un dólar y diecinueve centavos de cobertura corriente, considerando que el rubro más representativo es el de cuentas y documentos por cobrar, se determinará si la rotación de la misma es aceptable.

Tabla 30 Rotación de Cartera Clean World S.A. 2019

Rotación de cartera	<u>Cuentas por cobrar * 365</u>	<u>\$203.784.000,45</u>	135,03
	<u>Ventas</u>	<u>\$ 1.509.214,65</u>	

Elaborado por: Cedeño (2020).

La empresa CLEAN WORLD S.A. posee un periodo promedio de pago de 135 días.

Tabla 31 Relación porcentual Gastos administrativos y ventas Clean World S.A. 2019

Impacto de los Gastos de Administración y Ventas	<u>Gastos Admin. y Ventas</u>	<u>\$ 1.203.353,27</u>	79,73%
	<u>Ventas</u>	<u>\$ 1.509.214,65</u>	

Elaborado por: Cedeño (2020).

Los gastos administrativos y de ventas representan el 79,73% de las ventas, esto es importante reconocerlo, porque a partir de este análisis se deberá determinar si la totalidad es o no deducible.

Para finalizar las razones financieras, se determinará la rentabilidad mediante los índices del EBIT (Earnings Before Interest and Taxes), permitirá reconocer la utilidad excluyendo gastos financieros producto de financiamiento con la banca y el impacto tributario propio de la generación de rentas en el territorio ecuatoriano.

Tabla 32 EBIT Clean World S.A. 2019

EBIT	Utilidad Neta + Intereses e Impuestos	\$ 138.837,58	9,20%
	Ventas	\$ 1.509.214,65	

Elaborado por: Cedeño (2020).

En el periodo 2019 la empresa CLEAN WORLD S.A. generó un rendimiento antes de impuestos e intereses del 9,20%, este porcentaje deberá ser analizado por la administración, puesto que la existencia de muchos gastos genera incertidumbre de sí la mayoría son propios del negocio y a su vez, deducibles.

La entidad pese a ser una PYME no aplica la *NIF 19 Beneficios a empleados*, donde se debe reconocer una provisión por jubilación patronal, no cumpliendo con las normativas de información financiera a las que se sujetan las sociedades desde ..., además que estas provisiones generan gastos no deducibles y tratamiento de impuestos diferidos de acuerdo a la *NIC 12 Impuestos a las ganancias*.

3.7.3. Descripción Narrativa

Usando la técnica de la narrativa se procedió con la evaluación de los procesos para la elaboración de los estados financieros: estado de situación financiera y estado de resultados y otros resultados integrales. Además, se incluyó el proceso de cálculo de impuesto a la renta, para determinar si cumple con los parámetros establecidos por el régimen tributario ecuatoriano. El personal involucrado de este análisis será: gerente financiero, Contralor, Contador General y asistente contable.

La narrativa será secuencial hasta la determinación del impuesto a la renta, para finalizar se tendrá la representación gráfica mediante flujogramas resumiendo la información y apreciando el personal involucrado en cada etapa.

Tabla 33 Procesos internos para la determinación de impuesto a la renta Clean World S.A. 2019

Responsable	Actividad	Anexo	Check
Asistente Contable	Realizar la descarga de los Anexos Transaccionales del periodo fiscal que estará sujeto a cierre.	Anexos Transaccionales (Archivos Zip).	No
Asistente Contable	Extraer el mayor contable de la cuenta de ingresos del periodo fiscal a declarar.	Mayor contable de los ingresos percibidos.	Si
Asistente Contable	Extraer el estado de resultados del sistema contable y traspasar la información a un archivo Excel.	Libro de Excel del Estado de Resultados.	Si
Asistente Contable	Enviar la información extraída al contador general.	Correo de envío de información contable y tributaria.	Si
Contador	Recibir la información necesaria para el cierre fiscal, de no estar completa se deberá solicitar lo faltante al asistente contable vía correo.	Correo de faltante en información contable y tributaria.	Si
Contador	Proceder con el cuadro de ventas comparando el Anexo Transaccional con el mayor contable de los ingresos del periodo a declarar.	Informe de cuadro favorable/desfavorable	No
Contador	Proceder con el cuadro de los gastos con los presentados en los anexos transaccionales, donde se ingresan todos los sustentos tributarios junto con el estado de resultados	Informe de cuadro favorable/desfavorable	No
Contador	Extraer el reporte de compras con los códigos de retención en la fuente, para comparar los rubros reflejados en los anexos transaccionales	Informe de cuadro favorable/desfavorable	No
Contador	Revisar que la utilidad/pérdida del ejercicio cuadre en el estado de situación financiera del periodo a informar	Informe de cuadro favorable	Si
Contador	Revisar que todas las depreciaciones se hayan registrado apropiadamente, de acuerdo con el anexo de la propiedad planta y equipo.	Informe de cuadro favorable de la propiedad planta y equipo	No
Contador	Elaborar los estados financieros proforma, para la presentación del informe anual de la gerencia	Estados financieros proforma	Si
Contralor	Determinar la razonabilidad de los estados financieros, manifestando que toda cuenta contable respeta su naturaleza de saldos, en el caso de existir inconsistencia se solicitará al contador general realizar los ajustes pertinentes.	Informe de cuadro favorable/desfavorable	Si

Contralor	Elaborar los indicadores financieros de acuerdo a las necesidades de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa	Estados financieros proforma e indicadores financieros	Si
Contralor	Elaborar el informe de gestión anual, explicando los acontecimientos más importantes que incidieron al comportamiento de los resultados del periodo a informar.	Informe de gestión del periodo	Si
Contralor	Enviar los estados financieros revisados al contador general, para que se proceda con el cálculo de impuesto a la renta causado y por pagar.	Correo de envío de información contable.	Si
Contador	Recibir la información financiera revisada del cierre fiscal, para proceder con el cálculo del impuesto a la renta causado y por pagar	Correo de recepción de información contable.	Si
Contador	Extraer el mayor contable de las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas durante el periodo a informar, para ser comparado con el acumulado en los anexos transaccionales, de no coincidir se deberá proceder con la revisión de los documentos de retención y gestionar los anexos sustitutos.	Informe de cuadro favorable/desfavorable de las retenciones en la fuente.	No
Contador	Efectuar el cálculo de impuesto a la renta causado de acuerdo a la información recopilada: financiera, contable y tributaria, que ya fue revisada por el contralor.	Anexo de cálculo de impuesto a la renta causado.	Si
Contador	Proceder con la aplicación del crédito tributario en impuesto a la renta, para determinar el valor a pagar.	Anexo de cálculo de impuesto a la renta por pagar.	Si
Contador	Enviar el informe del impuesto a la renta de la entidad al contralor quien analizará su razonabilidad y junto con el jefe financiero emitirá la autorización del pago.	Informe de cálculo de impuesto a la renta sociedades.	Si
Contralor	Recibir el informe de impuesto a la renta de la entidad, en caso de existir inconsistencias en la determinación, solicitar la corrección del valor a pagar.	Informe favorable/desfavorable de la determinación del impuesto a la renta.	Si
Contralor	Emitir la aprobación del impuesto a pagar al jefe financiero	Correo con la aprobación de impuesto a la renta.	Si
Jefe financiero	Emitir la aprobación del impuesto a pagar, manifestando la disponibilidad para el reconocimiento de esta obligación	Emisión de cobertura para el impuesto a la renta por pagar.	Si

Contador	Declarar los estados financieros hasta 15 días después de la aprobación de la cobertura de los impuestos, sin que este rango de tiempo exceda la fecha permitida por los entes reguladores.	Correos de confirmación de envío de declaraciones y presentación de obligaciones.	Si
-----------------	---	---	----

Fuente: Clean World S.A. (2020).

Estos son los procesos que actualmente están inmersos en la declaración de impuesto a la renta de la empresa Clean World S.A, cumpliendo parcialmente con los mismos, siendo representados por un cuadro rojo en el flujograma los procesos que la empresa no cumple. Se evidenció que los anexos transaccionales han sido declarados, pero al finalizar el año 2019 no fueron conciliados previo al cierre del periodo fiscal, siendo fundamental para la revisión contable-tributaria, así mismo el anexo de Propiedad, planta y equipo tiene diferencias en el cálculo de la depreciación. Finalmente, no existen procesos relacionados a la conciliación tributaria previo a la presentación del formulario 101.

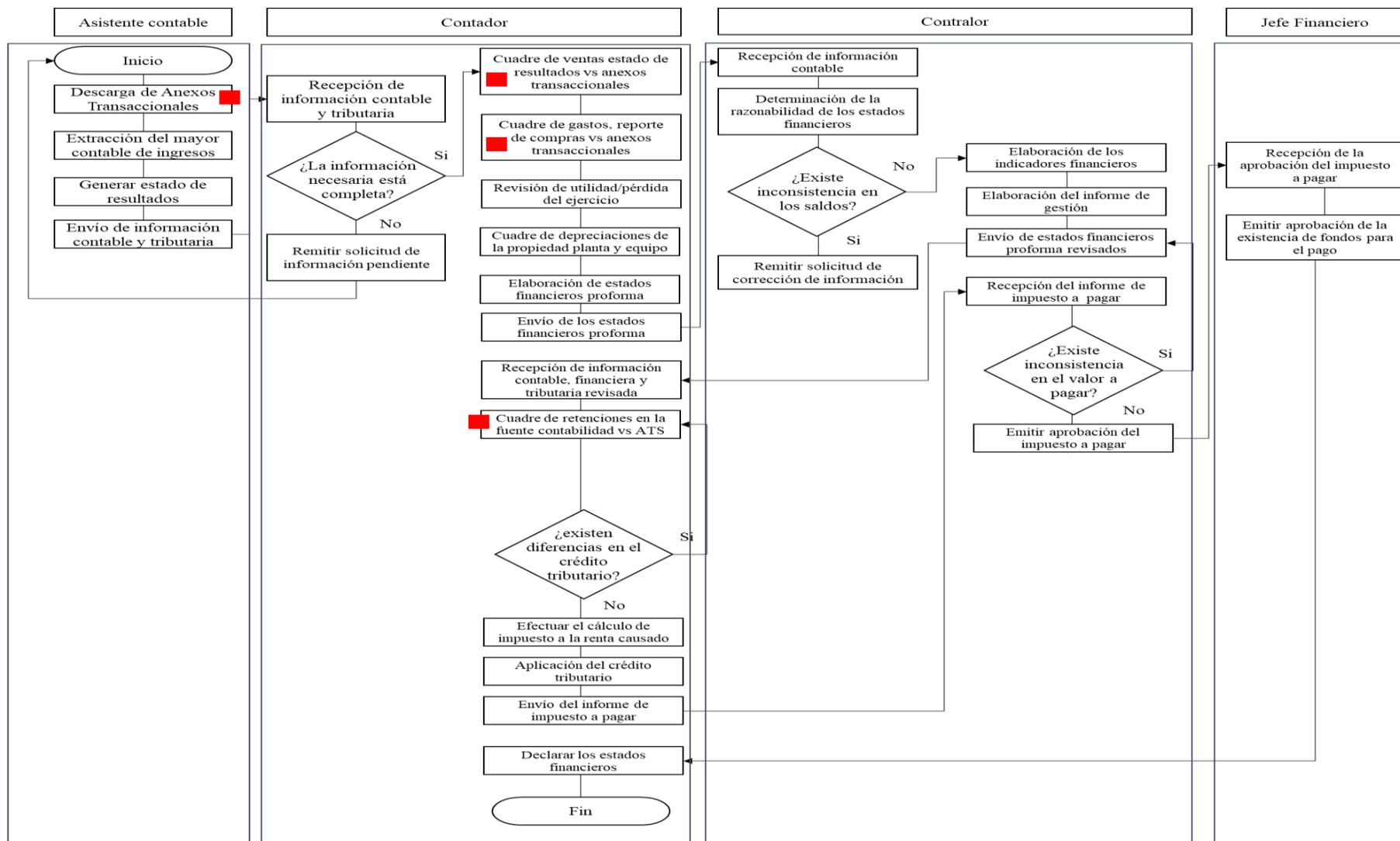


Figura 13 Flujo de elaboración de estados financieros y cálculo de impuesto a la renta.

Fuente: Clean World S.A. (2020).

3.7.4. Revisión financiera y tributaria

Para determinar que toda la información presentada a la administración tributaria cumple con la integridad de los saldos y que los gastos se encuentran dentro de los límites tributarios se usó papeles de trabajo que demuestren la exactitud de esta información financiera.

Tabla 34 Revisión de ingresos reportados en el formulario 104 Impuesto al Valor Agregado

RAZÓN SOCIAL: CLEAN WORLD S.A.

EJERCICIO FISCAL: 2019

Conciliación de ingresos declarados vs. Libros contables

Mes	Según los libros contables del contribuyente	Según las declaraciones de IVA (b)	Diferencias (d)
	Ventas según Libros	Ventas según declaraciones	Diferencia en ventas y exportaciones
	Ventas netas gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Valor neto - total ventas y otras operaciones (casillero 419)	
Enero	125.767,88	\$ 125.767,88	0,00
Febrero	258.888,00	\$ 258.888,00	0,00
Marzo	100.009,00	\$ 100.009,00	0,00
Abril	182.582,00	\$ 182.582,00	0,00
Mayo	98.000,00	\$ 98.000,00	0,00
Junio	75.000,00	\$ 75.000,00	0,00
Julio	90.003,00	\$ 90.003,00	0,00
Agosto	164.333,00	\$ 164.333,00	0,00
Septiembre	158.386,00	\$ 158.386,00	0,00
Octubre	36.596,56	\$ 36.596,56	0,00
Noviembre	153.828,00	\$ 153.828,00	0,00
Diciembre	65.821,21	\$ 65.821,21	0,00
TOTAL	1.509.214,65	\$ 1.509.214,65	0,00

Total, ventas 101	1.510.014,65
Total, ventas 104	1.509.214,65
Diferencia	800,00

Elaborado por: Cedeño (2020).

Con el levantamiento de información de las ventas del contribuyente se determina que todos los ingresos declarados no presentan diferencias con los registros internos de la empresa, resultando igual a lo reportado en el Formulario 101 Impuesto a la Renta Sociedades. No obstante, existen 800 dólares no informados por la venta de una propiedad, planta y equipo, esta venta sucedió en el mes de noviembre.

De acuerdo al art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de las deducciones los sueldos y salarios que sean cancelados a los trabajadores deberán estar registrados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, además para ser deducible el gasto se debe estar al día en las planillas patronales hasta la fecha de declaración del impuesto a la renta para personas naturales y jurídicas.

Tabla 35 Revisión de Sueldos y Salarios Clean World S.A.

RAZÓN SOCIAL: CLEAN WORLD S.A.
EJERCICIO FISCAL: 2019

Conciliación salarios declarados vs. Planillas del IESS

Mes	Según los libros contables del contribuyente	Según Planillas del IESS	Diferencias
	Sueldos y Salarios	Sueldos y Salarios	
	(a)	(b)	(d)
Enero	35.290,88	34.472,56	818,32
Febrero	35.290,88	34.472,56	818,32
Marzo	35.290,88	34.472,56	818,32
Abril	35.290,88	34.472,56	818,32
Mayo	35.290,88	34.472,56	818,32
Junio	35.290,88	34.472,56	818,32
Julio	35.290,88	34.472,56	818,32
Agosto	35.290,88	34.472,56	818,32
Septiembre	35.290,88	34.472,56	818,32
Octubre	35.290,88	34.472,56	818,32
Noviembre	35.290,88	34.472,56	818,32
Diciembre	35.290,88	34.472,56	818,32
TOTAL	423.490,56	413.670,72	9.819,84

Gasto no deducible	9.819,84
--------------------	----------

Elaborado por: Cedeño (2020).

Se determinó un gasto no deducible de \$ 9.819,84 por sueldos y salarios no registrados en Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, también se verificó el monto cancelado por aportes patronales y los fondos de reserva, así como el estado de las planillas si estas se mantienen impagas o se han reconocido los haberes sin problema.

Tabla 36 Revisión de Aporte a la seguridad social y fondos de reserva Clean World S.A.

RAZÓN SOCIAL: CLEAN WORLD S.A.
EJERCICIO FISCAL: 2019

Estado de planillas de IESS Aporte Patronal y Fondo de Reserva

Mes	Tipo de Obligación	Planillas	Estado
		IESS	de la planilla
Enero	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Febrero	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Marzo	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Abril	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Mayo	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Junio	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Julio	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Agosto	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Septiembre	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Octubre	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Noviembre	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Diciembre	Aporte patronal	3.843,69	Pagado
Enero	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Febrero	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Marzo	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Abril	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Mayo	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Junio	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Julio	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Agosto	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Septiembre	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Octubre	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Noviembre	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
Diciembre	Fondo de reserva	2.871,36	Pagado
TOTAL		80.580,60	

Aporte patronal y fondo de reserva	80.580,60
Según Formulario 101 Aporte patronal y fondo de reserva	80.580,60
Según Formulario 101 Aporte patronal y fondo de reserva	-

Elaborado por: Cedeño (2020).

Las planillas del IESS se encuentran al 31 de diciembre del 2019 pagadas en su totalidad, además que el valor coincide con el declarado en el formulario de impuesto a la renta.

El rubro de honorarios profesionales a no residentes no corresponde a la naturaleza de la transacción, puesto que los comprobantes pertenecen a un contribuyente residente del Ecuador, cumpliendo con todos los requisitos para que este gasto sea deducible mediante bancarización y las retenciones respectivas.

El concepto de otros gastos se evidenció que corresponden a gastos de gestión, pero al estar separados en dos cuentas, se analizó que \$ 70.759,22 no se encuentran soportados en comprobantes de venta legalmente autorizados por el Servicio de Rentas Internas. Se procedió con la revisión de si estos gastos son deducibles.

Tabla 37 Gastos de gestión no soportados Clean World S.A.

Razón social:	CLEAN WORLD S.A.		
Ejercicio fiscal:	2019		
Análisis de gastos	no deducibles	Gastos de Gestión	
Rubro según formulario 101	Saldo	Rubro según revisión	Estado
Otros 1	\$ 133.092,12	Gastos de gestión	Soportado en comprobantes de venta
Otros 2	\$ 70.759,22	Gastos de gestión	No soportado en comprobantes de venta
Total	\$ 203.851,34		
Total, gastos generales			\$ 1.203.353,27
(-) Gastos de gestión			\$ 203.851,34
Total, gastos generales (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión)			\$ 999.501,93
Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de gestión			2%
Valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión			\$ 19.990,04
Gastos de gestión reconocidos en resultados			\$ 203.851,34
Gastos de gestión deducibles			\$ 19.990,04
Gastos de gestión no deducibles			\$ 183.861,30

Elaborado por: Cedeño (2020).

Se determina un gasto no deducible de \$ 183.861,30 por concepto de gastos de gestión, también serán destinados a gastos no deducibles los \$ 70.759,22 al no estar soportados en comprobantes de venta.

La cuenta de otras amortizaciones no corresponde a lo establecido por la Ley, donde estas amortizaciones únicamente serán por activos intangibles; con base a las NIIF para Pymes se

establece un límite de vida útil de 10 años, cuando no es una vida útil indefinida, esto representa un gasto no deducible de \$ 65.669,91.

Los gastos financieros, corresponden a deudas financieras locales, que no exceden la tasa activa mínima referencial emitido por el Banco Central del Ecuador siendo para el periodo 2019 11,83%.

Propiedad planta y equipo.

Con relación a las preguntas de control interno la empresa mantiene un anexo de las depreciaciones, aumentos/disminuciones de la propiedad, planta y equipo. Se procedió con el recálculo de las depreciaciones para validar si fue declarado el valor justo y permitido en el Formulario de Impuesto a la Renta de Sociedades.

Tabla 38 Propiedad Planta y Equipo Clean World S.A.

Razón social:	CLEAN WORLD S.A.	
Ejercicio fiscal:	2019	
Recálculo de Depreciación		
Propiedad Planta y Equipo	Costo	Depreciación
Edificios Costo Histórico	\$ 106.352,84	\$ 21.270,57
Maquinaria Costo Histórico	\$ 52.840,15	\$ 5.284,02
Muebles Y Enseres	\$ 10.095,29	\$ 1.009,53
Equipo De Computación	\$ 36.318,00	\$ 12.106,00
Vehículos	\$ 268.432,54	\$ 53.686,51
Otras Propiedades Plantas Y Equipos	\$ 6.013,73	\$ 601,37
	Total	\$ 93.957,99

Elaborado por: Cedeño (2020).

Con el levantamiento de información se determinó que la empresa tuvo que haber destinado \$ 93.957,99 por concepto de depreciación deducible. No obstante, la empresa solo reconoció \$ 46.279,28 en la declaración de impuesto a la renta. Además, la cuenta de otras propiedades, plantas y equipos corresponden a mobiliario de oficina que no quiso incluir en muebles y enseres pese a mantener la misma vida útil de 10 años.

Los vehículos se encuentran dentro de los límites tributarios en un rango de \$ 22.000,00 hasta \$ 34.000,00, tal y como se detalla en la siguiente lista que la compañía brindó.

Tabla 39 Lista de Vehículos Clean World S.A. 2019.

Vehículos	Valor	Placa
Aveo Family 2017	\$ 16.833,67	GXXX9
Chevrolet Super Carry 2016	\$ 17.402,96	GXXX9
Chevrolet Super Carry 2016	\$ 19.572,48	GXXX9
Chevrolet Super Carry 2016	\$ 19.202,96	GXXX9
Chevrolet Super Carry 2016	\$ 19.202,67	GXXX9
Chevrolet Super Carry 2016	\$ 19.202,96	GXXX9
Chevrolet Super Carry 2016	\$ 19.202,96	GXXX9
Camión Hino de 2 ejes 2017	\$ 31.402,96	GXXX9
Camión Hino de 2 ejes 2017	\$ 31.402,96	GXXX9
Camión Hino de 2 ejes 2017	\$ 31.402,96	GXXX9
Camión Hino de 2 ejes 2017	\$ 31.402,96	GXXX9
Camión Hino de 2 ejes 2017	\$ 31.403,00	GXXX9
Total	\$ 268.432,54	

Elaborado por: Cedeño (2020).

También se constató que los vehículos se encuentran a nombre de la entidad, encontrándose al día en sus impuestos de legalidad de propiedad vehicular.

Durante el periodo 2019 no se registraron provisiones de cuentas incobrables, los gastos de publicidad se encuentran debidamente sustentados en comprobantes de venta legalmente autorizados y con referencia al análisis financiero no se encuentran fuera del límite tributario del 20% de los ingresos gravados. De la misma manera, el rubro de gastos de viaje se encuentra dentro del límite tributario representando 0.211% sobre los ingresos totales, la Administración Tributaria indica que hasta el 3% de los ingresos gravados se podrán deducir gastos que sean designados como “gastos de viaje”. Se añade el cuadro resumen de los gastos no deducibles.

Tabla 40 Resumen de Gastos no deducibles**GASTOS NO DEDUCIBLES**

Gasto de Gestión	\$183.861,30
Gasto no deducible Salarios	\$ 9.819,84
Gastos de amortizaciones no respaldadas	\$ 65.669,91
Gastos sin soporte tributario	\$ 70.759,22
TOTALES	\$330.110,27

Elaborado por: Cedeño (2020).

4. CAPITULO IV INFORME TÉCNICO

4.1. Tema

Descripción narrativa y flujograma para la elaboración de la Conciliación Tributaria

4.2. Objetivo General

Determinar los pasos que la empresa Clean World S.A. deberá seguir con la finalidad de realizar la conciliación tributaria de acuerdo a la normativa tributaria vigente, conjuntamente a su realidad financiera.

4.3. Objetivos específicos

Designar los responsables de cada actividad para la determinación de la base imponible del impuesto a la renta.

Respalda los procesos con la normativa tributaria aplicable para el periodo fiscal informado.

Diseñar el flujograma de la conciliación tributaria que permita el reconocimiento del flujo de la información para cada responsable.

4.4. Justificación

Con la información financiera y tributaria revisada en la empresa Clean World S.A. se efectuaron los ajustes a sus estados financieros producto de las diferencias halladas en el estado de resultados que incide en el resultado del ejercicio fiscal e impuesto por pagar. Además, de la estructura de un flujograma para la elaboración de la conciliación tributaria conforme a las necesidades de la organización, con referencia al artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que brinda los pasos a seguir para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, todo esto con relación al levantamiento de información previo que dio como resultado que la entidad no efectuó el

proceso adecuado para la determinación de la base imponible que se sujeta a impuesto a la renta, además de omisiones financieras que afecto al resultado del ejercicio.

4.5. Exposición de los hechos

Tabla 41 Procesos para la declaración del Impuesto a la Renta Sociedades Responsable

Responsable	Actividad	Base Legal
Contador	Restar la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo, de la utilidad contable.	Art. 46 RLRTI Numeral 1 Código de trabajo Art. 97
Contador	Restar los ingresos exentos o no gravados	Art. 46 RLRTI Numeral 2 Art. 9 LRTI
Contador	Sumar los gastos no deducibles locales y del exterior	Art. 46 RLRTI Numeral 3 Art. 10 LRTI Art. 27 RLRTI
Contador	Sumar los gastos incurridos en la generación de ingresos exentos	Art. 46 RLRTI Numeral 4
Contador	Sumar la participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	Art. 46 RLRTI Numeral 5
Contador	Restar el 25% de utilidad gravable en caso de tener amortización de pérdidas tributarias de hasta 5 años anteriores	Art. 46 RLRTI Numeral 6 Art. 11 LRTI
Contador	Restar el incremento neto de empleos	Art. 46 RLRTI Numeral 9
Contador	Restar la deducción especial de 150% del valor de las remuneraciones y beneficios sociales aportados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal con discapacidad	Art. 46 RLRTI Numeral 10
Contador	Aplicar las reglas aritméticas que permitan obtener la base imponible sujeta a impuesto a la renta	Art. 46 RLRTI
Contador	Aplicar la tarifa de impuesto a la renta de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno	Art. 37 LRTI

Contador Del resultado obtenido restar el crédito tributario aplicable para impuesto a la renta Art. 43-50 LRTI

Contador Realizar la declaración proforma para la aprobación del pago por parte del gerente financiero

Jefe Financiero Aprobar la declaración proforma para el pago de impuesto a la renta

Contador Declarar el formulario 101 Impuesto a la Renta Sociedades en caso de no existir fondos disponibles, se realizará de todas formas con la finalidad de cumplir la obligación de presentar la información financiera y tributaria al Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Cedeño (2020).

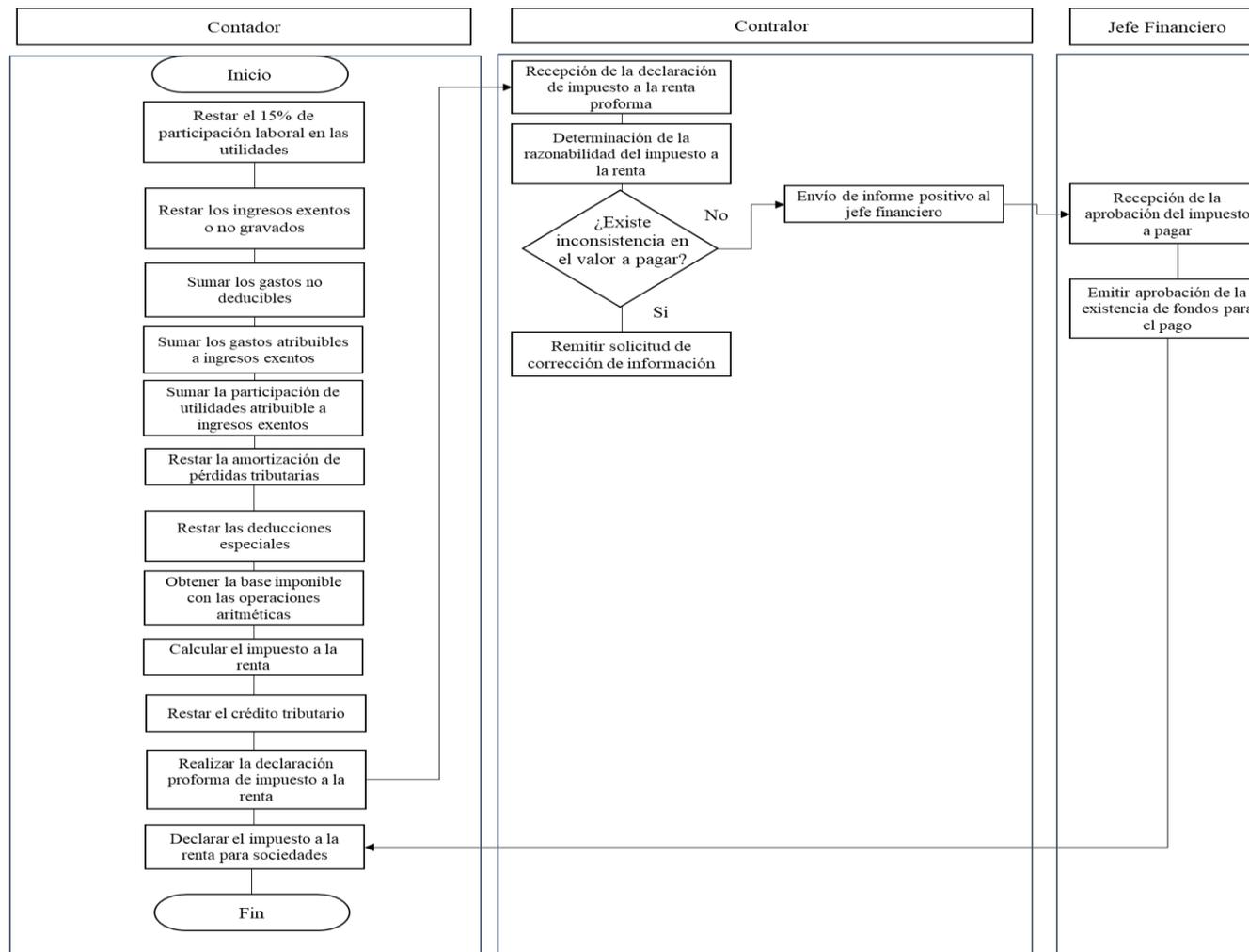


Figura 14 Flujograma cálculo de impuesto a la renta Clean World S.A.
Elaborado por: Cedeño (2020).

Con el objetivo de realizar de forma adecuada la conciliación tributaria se parte de la utilidad contable, restando la participación de trabajadores respecto al 15% según lo indicado en el código de trabajo, misma que se ajustó para el periodo fiscal 2019, quedando de la siguiente manera:

Tabla 42 Ajuste de utilidad contable Clean World S.A. 2019

Razón social:	Clean World S.A.	
Ejercicio fiscal:	2019	
Recálculo de Depreciación		
Propiedad Planta y Equipo	Costo	Depreciación
Edificios Costo Histórico	\$ 106.352,84	\$ 21.270,57
Maquinaria Costo Histórico	\$ 52.840,15	\$ 5.284,02
Muebles Y Enseres	\$ 10.095,29	\$ 1.009,53
Equipo De Computación	\$ 36.318,00	\$ 12.106,00
Vehículos	\$ 268.432,54	\$ 53.686,51
Otras Propiedades Plantas Y Equipos	\$ 6.013,73	\$ 601,37
	Total	\$ 93.957,99
	Según Contabilidad	\$46.279,28
	Por ajustar	\$47.678,71
	Según Cía.	Según Revisión
Utilidad contable (Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta)	\$138.837,58	\$ 138.837,58
Ajustes por depreciaciones		\$ -47.678,71
Utilidad contable ajustada (Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta)	\$138.837,58	\$ 91.158,87
Participación trabajadores	\$ -20.825,64	\$ -13.673,83
Utilidad Efectiva	\$118.011,94	\$ 77.485,04

Elaborado por: Cedeño (2020).

Una vez determinada la nueva utilidad contable se le restó la participación de trabajadores para encontrar la utilidad efectiva, este factor se usó para realizar los ajustes a la base imponible de impuesto a la renta de acuerdo a la normativa tributaria.

A este resultado no se le restaron los ingresos exentos como lo indica Art. 46 Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno numeral 2, porque durante el periodo 2019 todos los ingresos son gravados. De igual manera, no se realiza la suma de los gastos atribuibles ni participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos.

4.6. Resultados Obtenidos

Del levantamiento de información se obtuvieron los siguientes elementos que inciden en la determinación de base imponible

- El total de los gastos no deducibles que se originaron por las siguientes causales:
 - a) No existen comprobantes que sustenten la deducibilidad de costos y gastos, como lo indica el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno y dentro del parámetro del Reglamento de los Comprobantes de Compra y Venta Autorizados por el Servicio de Rentas Internas, ascendiendo a un monto no deducible de \$ 70.759,22.
 - b) Aquellos gastos que excedieron los límites tributarios que para este periodo se reconoció que los gastos de gestión superaron el 2% de los gastos generales del periodo, representando un no deducible de \$ 183.861,30.
 - c) Existen amortizaciones que no poseen origen en un activo intangible por un monto de \$ 65.669,91.
 - d) Existe una diferencia de salarios aportados al IESS y los registrados en contabilidad por \$ 9.819,84, esta diferencia se consideró como no deducible, por no cumplir con la aportación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

- La empresa no presentó contrataciones de personal con discapacidad, esto representa un incumplimiento a la inclusión obligatoria del 4% por cada 25 trabajadores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento; por lo tanto, no existe la deducción especial por este concepto. Tampoco existe la deducción especial por incremento neto de empleo por no cumplir con los criterios de su aplicación.

- La base imponible que estará sujeta a impuesto a la renta será producto de la operación aritmética indicada en el artículo 46 de la RLRTI, tal y como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 43 Conciliación tributaria Clean World S.A. 2019.**RAZÓN SOCIAL: CLEAN WORLD S.A.****EJERCICIO FISCAL: 2019**

Conciliación tributaria		
	Utilidad Del Ejercicio Según Cía.	\$138.837,58
	Ajustes de depreciación	\$ -47.678,71
	Utilidad del ejercicio ajustada	\$ 91.158,87
	Diferencias Permanentes	
	(-) Participación a trabajadores	\$ 13.673,83
	(+) Gastos no deducibles locales	\$ 330.110,27
	Base imponible de impuesto a la renta	\$ 407.595,31

Elaborado por: Cedeño (2020).

Para finalizar el cálculo del impuesto a la renta corriente se determinó la tarifa impositiva de acuerdo al artículo 37 de la LRTI, indica que la tarifa de impuesto a la renta será del 25% siempre que se cumpla con la presentación del Anexo de Partícipes y Socios, mismo que fue cumplido a tiempo, además la empresa no está categorizada como microempresa y su composición societaria es ciento por ciento nacional, por lo que no presentará una tarifa efectiva.

Tabla 44 Impuesto Causado y Por Pagar Clean World S.A. 2019.

	Según Cía.	Según Revisión
Base imponible	\$124.335,22	\$ 407.595,31
Tarifa 25%	\$ 31.083,81	\$ 101.898,83
Crédito tributario 2019 por retenciones recibidas	\$ 27.150,01	\$ 27.150,01
Crédito tributario 2019 impuesto a la salida de divisas	\$ 4.723,60	\$ 4.723,60
Impuesto a la renta por pagar	\$ -789,80	\$ 70.025,22

Elaborado por: Cedeño (2020).

El impuesto causado del periodo 2019 de la empresa Clean World S.A. difiere mucho del realizado con la revisión, que aplicando la tarifa de impuesto a la renta y restando su crédito tributario, dio como resultado \$ 70.025,22; mientras que, según la compañía quedó un saldo a favor de \$ 789,80. El crédito tributario es indicado en el artículo 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno, con el proceso terminado se determinó la razonabilidad del impuesto causado e impuesto por pagar de la empresa Clean World S.A, no aplicando la normativa tributaria vigente de forma correcta.

4.7. Conclusiones del informe técnico

Para el cierre del periodo fiscal 2019 la empresa Clean World S.A. no mantiene un manual de políticas y procedimientos donde se brinde información de cómo realizar la conciliación tributaria, motivo por el que la entidad no determinó de manera razonable la base imponible de impuesto a la renta, una vez efectuada la narrativa y flujograma del proceso de la conciliación tributaria se determinó que la entidad no debió reflejar un saldo a favor de \$ 789,80 dólares como se declaró en el formulario 101 de Impuesto a la Renta para Sociedades, sino que tuvo que haber informado y cancelado el monto de \$ 70.025,22 dólares; este resultado se dio producto del cálculo del impuesto causado y la resta del crédito tributario al que se acogió la entidad en el ejercicio fiscal 2019. También se presenció que la información financiera de las depreciaciones no fue determinada de acuerdo al monto de su propiedad planta y equipo, siendo el valor real mayor al informado, esto generó una disminución a la utilidad contable.

4.8. Recomendaciones del informe técnico

La empresa deberá efectuar una revisión minuciosa previo a la declaración de impuesto a la renta con la finalidad de evitar informar un impuesto a la renta superior o inferior a lo que la normativa tributaria establezca, además de que una vez reflejado el impuesto a la renta corregido se precisa la declaración sustitutiva de forma voluntaria del formulario 101 Impuesto a la Renta para Sociedades, con la finalidad de evitar penalidades por parte de la Administración Tributaria y cumplir con sus obligaciones como contribuyentes de forma íntegra. Adicionalmente, se brinda el proceso de narrativa y flujograma para la conciliación tributaria para un soporte del cálculo de la base imponible e impuesto a la renta, esto se debe revisar con cada reforma tributaria, manteniendo así un soporte normativo actualizado que evite declaraciones de impuesto a la renta insuficientes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Con la información revisada en la empresa Clean World S.A. se determinó que:

La conciliación tributaria no fue realizada de acuerdo a la normativa tributaria vigente, misma que tuvo que pasar por ajustes financieros por omisiones de información como fue el caso de la depreciación de la propiedad planta y equipo, también la inexistencia de los procesos tributarios en un manual de políticas y procedimientos que sustenten el cálculo de la base imponible e impuesto a la renta del ejercicio fiscal.

La entidad no cumple con los conceptos básicos de la sustentación de costos y gasto, tal y como lo indica el artículo 10 de La Ley de Régimen Tributario Interno incrementando los gastos no deducibles; mismas que son de suma importancia en el proceso de la conciliación tributaria.

No se identificó de forma razonable la base imponible de impuesto a la renta para el periodo 2019, que al inicio de la investigación fue \$ 124.335,22, pero luego de la aplicación de la normativa tributaria la empresa debió reconocer como base imponible de impuesto a la renta \$ 407.595,31.

La empresa debió cancelar por concepto de impuesto a la renta ya descontado el crédito tributario permitido por la ley el valor de \$ 70.025,22; no obstante, la empresa reflejó para el periodo 2019 un saldo a favor por \$ 789,80.

Recomendaciones

Revisar la información del estado de situación financiera y estado de resultados, con la finalidad de que no presente diferencias u omisiones de registros que repercutan el cálculo de la utilidad contable, implementar los procesos para la conciliación tributaria propuesto como un respaldo de los procesos que se realizan al momento de declarar el impuesto a la renta de la empresa.

Cumplir con la normativa legal para el sustento de gastos, puesto que cada egreso deberá ser soportado en comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas, además de constar con su respectiva retención para que el gasto sea deducible en su totalidad. También, mantener los gastos con límite de deducibilidad en constante revisión para no excederse e incrementar el impuesto causado.

Realizar el cruce de información contable y tributaria conjuntamente con la revisión del impuesto a la renta, para evitar presentar información errónea a las entidades de control, causando el pago de las diferencias causadas o aplicación de sanciones por los entes reguladores.

Aplicar los pasos del artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con el objetivo de determinar el impuesto a la renta por pagar de forma justa y razonable, sin perjuicio de la entidad ni de la administración tributario, además de actualizar los procesos para el cálculo de tributos de acuerdo a las resoluciones y actualizaciones que se emitan. Adicionalmente la gerencia deberá utilizar el informe técnico como herramienta de toma de decisiones correctivas para evitar sanciones determinadas por la administración tributaria en el futuro.

BIBLIOGRAFÍA

- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Base imponible. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Ahijado, M. y. (2014). *Diccionario de Economía y Empresa*. Madrid: Pirámide.
- Albornoz, J. (julio de 2019). *La conciliación tributaria: lo que debe saber*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/la-conciliacion-tributaria-lo-que-debe-saber/>
- Alvarez de Cienfuegos, J. (2013). *Introducción a los impuestos*. Santiago de Cuba: Gramma.
- Boesle, E. (2015). *Principios de Hacienda Pública*. Madrid: Gili.
- Carrasco Moreta, J. y. (2015). *La deducibilidad de Gastos y la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta de la Estación de Servicios Mulalillo del año 2015*". Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Chambi, G. (2019). *Asientos contables: Definición*. Obtenido de http://www.mailxmail.com/asientos-contables-definicion-clasificacion_h
- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Concepto de renta. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (31 de Diciembre de 2020). Conciliación Tributaria. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Crédito Tributario Impuesto a la Renta. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Deducciones. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Ejercicio impositivo. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Ingresos de Fuente Ecuatoriana. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Ingresos Exentos. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Objeto del Impuesto. *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Sujeto activo. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.

- Congreso Nacional. (31 de diciembre de 2020). Sujeto pasivo. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis Finder.
- DerechoEcuador.com. (2019). *Ingresos*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/ingresos>
- ECOVIS Asesores Asesores fiscales, c. a. (2017). *Conciliación tributaria y Cierre fiscal 2016*. Obtenido de <https://www.ecovis.com/ec/esp/wp-content/uploads/sites/2/2017/05/Preez-Ecovis2.pdf>
- Ecuador, C. B. (2018). *Aspectos de importancia para el adecuado Cierre Fiscal del ejercicio 2018 y principales Reformas 2019*. Quito.
- Ellis, K. (2018). *¿Qué es el ingreso gravable?* Obtenido de <https://pyme.lavoztx.com/qu-es-el-ingreso-gravable-11008.html>
- Empresarial, c. V. (04 de abril de 2017). *Importancia de la Conciliación Tributaria*. Obtenido de <http://www.visionempresarialbgs.com/es/blog-academico/blog-academico/item/7-importancia-de-la-conciliacion-tributaria>
- García, D. (2019). *Diccionario Contable*. Obtenido de http://www.msq-estudio-contable.com/jus/upload/files/images/DICCIONARIO_CONTABLE.pdf
- Gerenciales, S. A. (2019). *Impuesto a la renta personal en Ecuador*. Obtenido de <https://smsecuador.ec/impuesto-a-la-renta-personal-en-ecuador/>
- Huerta, I. (febrero de 2016). *Dinámica de la Conciliación Bancaria*. Obtenido de <http://www.nube.villanett.com/2016/02/22/dinamica-la-conciliacion-bancaria/>
- Internas, S. d. (2019). *Guía para contribuyentes- Formulario 102*. Quito.
- Internas, S. d. (2019). *Impuestos*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-sobre-impuestos1>
- Internas, S. R. (2019). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/>
- Lema, E., & López, L. y. (2013). *Conciliación Tributaria como instrumento determinante del impuesto a la renta, caso prácticoo EQUIDENCA Cía Ltda, período 2012*. Cuenca : Universidad de Cuenca.
- Lituma, W. y. (2016). *Análisis de los principales Gastos No deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria*. Quito: Pontificia Universidad Católica de Ecuador.
- Lorenzana, D. (diciembre de 2014). *¿En qué consiste la conciliación bancaria?* Obtenido de <https://www.pymesyautonomos.com/fiscalidad-y-contabilidad/en-que-consiste-la-conciliacion-bancaria>

- Ltda., A. A. (07 de noviembre de 2018). *Conciliación tributaria 2018, nuevos aspectos que debe tomar en cuenta*. Obtenido de <https://alliottecuadorboletin.com/2018/11/07/conciliacion-tributaria-2018-ecuador/>
- Marco, V. d. (2014). *PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ECONOMÍA FINANCIERA*. Valencia: Maestro Gozalbo.
- Merino, O. (2019). *¿Que es el impuesto a la renta ?* Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- México, U. N. (2017). *Impuestos*. México: UNAM.
- Nacional, A. (2015). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial.
- Nacional, A. (2017). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial.
- Oficial, R. (febrero de 2015). *Reglamento para la palicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Perú, C. R. (enero de 2019). *¿Qué es una conciliación en la contabilidad?* Obtenido de <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-es-una-conciliacion-en-la-contabilidad>
- Ríos, H. y. (2014). *Conciliación Tributaria en el Ecuador y su relación con los Estados Financieros*. Quito: Universidad Central de Ecuador.
- Rosas Aniceto, R. S. (2014). *Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México*. México: Escuela Nacional de Economía.
- Strategy, C. T. (2018). *Ingresos gravados y exentos de Impuesto a la Renta para trabajadores en relación de depndencia 2018*. Obtenido de <https://taxstrategy.com.ec/ingresos-gravados-y-exentos-de-impuesto-a-la-renta-para-trabajadores-bajo-relacion-de-dependencia-2018/>
- Villela, L., & Lemgruber, A. y. (2016). *Gastos Tributarios*. México: Banco Interamericano de Desarrollo.